BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.140 EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 12 de Marzo de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 10 de Marzo de 1945

	m$n.
Por avisos	2.303.—
Por marcas	280.—
Por adicionales de marcas . .	5.—
Por suscripciones	135.10
Por venta de ejemplares . .	51.50
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	2.774.60

La Dirección

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.° del Superior Decreto N.° 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

(Continúa pág. 2)

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

Decretos Sintetizados

Ministerio de Guerra

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro). — Se reconoce sueldo a un empleado.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944.

6.770|44. — 228. — Exp. N.º 6.475|943. — Vistas estas actuaciones; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y estando comprobada la prestación de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a don Hernán Hans Beck, el derecho a percibir el sueldo correspondiente al puesto de Ayudante 1.º del Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro) de que era titular, desde el 8 hasta el 18 de Septiembre de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, a sus efectos.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

"Patronato Nacional de Menores". — Se designa auxiliar 5.º (maestra de grado).

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944.

6.772. — 230. — —Exp. N.º 1.519. — Vista la propuesta que formula el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, a partir del 15 de Marzo corriente, auxiliar 5.º (Maestra de Grado) en la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo" a la maestra normal nacional señorita María Magdalena de Tommaso (Céd. Id. número 1.810.831, Pol. Cap.), en reemplazo de la señorita Ana María Canessa, a quien se le dió otro destino.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

"Ripan, Sociedad Anónima Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria". — Reformas de estatuto y cambio de denominación

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

8.470|44. — 307. — Exp. N.º 1627. — Vista la presentación de los constituyentes de la sociedad "Ripan, Sociedad Anónima Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria", en la que manifiestan que han convenido introducir algunas modificaciones en el estatuto aprobado por Decreto N.º 1.304 de fecha 25 de Enero de 1944 así como también cambiar la denominación de la entidad; atento a que dichas reformas no contrarían disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) y veinticinco vuelta (25 vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo Art. 1.º, en lo sucesivo se denominará "Ripan, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que se recabe de la recurrente el cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, ordenado en el decreto de fojas diez y ocho (18), y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Dirección General de Institutos Penales. — Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa). — Se promueve personal.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.278|44. — 310. — Exp. N.º 2.025. — Vista la propuesta que formula la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Dirección General de Institutos Penales (Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), con antigüedad del 1.º de Marzo del corriente año, al siguiente personal: a Auxiliar 8.º (Inspector de vigilancia) al actual Auxiliar 8.º (Instructor), don Salvador Costanza (Mt. 1.551.002 - D. M. 65 - C. 1906), en reemplazo de don Angel José María Uboldi, que pasó a otro empleo; a Auxiliar 8.º Instructor) en sustitución de Costanza, al actual Ayudante Principal, don Miguel de Dios (Mt. 1.504.406 - D. M. 25 - Cl 1890); a Auxiliar 8.º (Instructor) en lugar de don Eitel Adalberto Vedoya, que fué ascendido, al actual Ayudante Principal don Juan Alberto Ferrucheli (Mt. 295.471 - D. M. 3 - Cl. 1898); a Auxiliar 8.º (Instructor) en reemplazo de don Alberto Gervasio Trafelati, que fué promovido, al actual Ayudante Principal don Aniceto Eugenio Silva (Mt. 320.276 - D. M. 3 - Cl. 1899); a Auxiliar 8.º (Instructor), interino, en lugar de don Marcial Fernando Ortiz Alcántara, en uso de licencia, sin goce de sueldo, al actual Ayudante Principal, don José Tello (Mat. 56.756 - D. M. 1 - Cl. 1905).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Archivo General de los Tribunales. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.279|44. — 311. — Expte. N.º 2.049. — Visto lo solicitado precedentemente y lo informado por la Dirección del Archivo General de los Tribunales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase antigüedad al 18 de Enero último al nombramiento de los ayudantes 1ros. (Item 3) del Archivo General de los Tribunales, Sres. Antonio Guillermo Rosso (M. 544.885 — D. M. 4—Cl. 1912) y Edmundo César Lemos (M. 258.800—D. M. 2—Cl. 1914).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Patronato Nacional de Menores. — Se confirma resolución designando obreros jornaleros.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.280|44. — 312. — Expte. N.º 2.077. — Vistos: las designaciones efectuadas por el Patronato Nacional de Menores y lo dispuesto por el Art. 3.º del Decreto N.º 36.836, de fecha 5 de Setiembre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Patronato Nacional de Menores, por la que se designa, a partir del 15 de Marzo último, obreros jornaleros, a los señores Donato Lombardo, José Angiolini, Alberto Bertolotti y Benedicto Enrique Miguel Musa, con un jornal de m$n. 825 c|u., a fin de acelerar las obras para la habilitación del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, — Los jornales de los obreros mencionados serán abonados con imputación al Anexo E. Inciso 472, Item 2, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

"Asociación Educacionista Argentina". Se aprueba reforma de estatuto.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.281|44. — 313. — Exp. N.º 2.012. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Educacionista Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y dos y vuelta (82 y vta.) la reforma introducida al Art. 4 del estatuto de la "Asociación Educa-

cionista Argentina'' por la Asamblea celebrada el 18 de Marzo de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

''Compañía S. K. F. Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Se aprueba reforma de estatuto.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.285|44. — 315. — Expte. N.º 2.016. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad ''Compañía S. K. F. Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38), la reforma introducida al Artículo 4.º del estatuto de la sociedad ''Compañía S. K. F. Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial'', por la asamblea celebrada el 21 de Marzo de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

''Corporación Mitre'' (Asociación de Fomento y Cultura) — Se aprueba reformas de estatuto.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.284|44. — 316. — Expte. N.º 2017. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación ''Corporación Mitre'' (Asociación de Fomento y Cultura) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco (55), las reformas introducidas en el estatuto de la asociación ''Corporación Mitre'' (Asociación de Fomento y Cultura), por la asamblea celebrada el 18 de Diciembre de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Registro de la Propiedad. — Se nombra personal

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.308|44. — 319. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el Registro de la Propiedad, el siguiente personal: Auxiliar Principal, en reemplazo del señor Alejandro Ceballos, que se jubila, al actual Auxiliar 2.º señor Pascual María Mercadante (Mat. 486.635 — D. M. 4, Cl. 1897); Auxiliar 2.º, en sustitución del anterior al actual Auxiliar 3.º señor Antonio Portal (Matrícula 734.846, D. M. 15, Cl. 1900); Auxiliar 3.º, en lugar del anterior, al actual Auxiliar 7.º señor Antonio Gullo (Matrícula 459.587, D. M. 4, Cl. 1901); Auxiliar 7.º, en reemplazo de Gullo, a la actual Auxiliar 8.º Sra. Elena S. de Hourcade (Céd. de Ident. número 866.543, Pol. Cap.); en sustitución de ésta, al actual Ayudante 2.º señor Carlos Jacobo Lynch (Mat. 144.981, D. M. 1, Cl. 1916); y, en su lugar, al actual jornalero don Américo José Osvaldo Falcucci (Mat. 3.235.079, D. M. 68, Cl. 1920).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Archivo General de los Tribunales. — Se nombra personal

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.309|44. — 320. — Expte. N.º 2056. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección del Archivo General de los Tribunales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el Archivo General de los Tribunales, el siguiente personal: Auxiliar Principal, en reemplazo de don Arturo Luchina, que falleció, al actual Auxiliar 3.º don Horacio A. Basso (Mat. 72.311, D. M. 1, Clase 1905); Auxiliar 3.º, en su lugar, al actual Auxiliar 7.º don Mario Olivero Blanco (Mat. 182.654, D. M. 2, Clase 1909); Auxiliar 7.º, en lugar de éste, al actual Auxiliar 8.º don Vicente Alvarez (Mat. 8.741, D. M. 1, Cl. 1906); Auxiliar 8.º, en su sustitución, al actual Ayudante 1.º don Rodolfo Martínez (Matrícula 1.309.190, D. M. 15, Cl. 1914) y Ayudante 1.º, en reemplazo de Martínes, a la señorita Sara Cajiau (C. I. 2.378.191, Pol. Cap.).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

''Editorial Atlántida S. A.''. — Se aprueba reformas

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.312|44. — 323. — Expte. N.º 716. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad ''Editorial Atlántida S. A.'', que en lo principal consisten en aumentar el capital autorizado a $ m|n. 10.000.000 y reglamentar la forma en que se liquidará la sociedad en caso de disolución y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Procuración del Tesoro de la Nación; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cinco vuelta (105 vta.) a ciento siete y vuelta (107 y vta.), con la modificación de fojas ciento trece (113) a ciento catorce (114), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad ''Editorial Atlántida S. A.'', por la asamblea celebrada el 16 de Diciembre de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

''Sociedad Comercial de Lanas S. A.''. — Reforma de estatuto

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.313|44. — 324. — Expte. N.º 1.658. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la ''Sociedad Comercial de Lanas S. A.'', que se relaciona con el aumento del capital autorizado de $ m|n. 1.000.000 a $ m|n. 2.000.000 y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Procuración del Tesoro de la Nación; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y cuatro vuelta (64 y vta.), la reforma introducida al Art. 3.º del estatuto de la ''Sociedad Comercial de Lanas S. A.'', por la asamblea celebrada el 3 de Febrero de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Comercio N.º 5. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

—8.340|44. — 458. — 2a. 59|944—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino —a contar desde el 15 de Marzo de 1944 y hasta tanto sea designado el titular por concurso— al Perito Mercantil (Art. 3.º, Inc. s-apart. 1.º), señor Roberto Carlos Franco (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. 247.228), para dictar en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital Federal, dos horas semanales de estética, caligrafía, vacantes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Téc. de Of. de Lanús. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

—8.341|44. — 459—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al médico señor Jorge Dupont (Cl. 1914-D. M. 1-M. 125.974), para desempeñar el cargo de Profesor de Anatomía e Higiene y Médico del establecimiento, en la Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires), puesto vacante por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Téc. de Of. N.º 5. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

—8.342|44. — 460. — 2a. 24|944—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Mario Alberto Esgrelli (Cl 1910, D. M. 1, M. 97.747) para desempeñar el cargo de Maestro de Tecnología de encuadernación en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 de la Capital Federal (cargo vacante), debiendo éste cesar —al mismo tiempo— en el puesto de Maestro Auxiliar de litografía de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal de San Fernando. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

—8.343|44. — 461. — 2a. 10|944—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino —a contar desde el 16 de Marzo último y hasta tanto sea designada la titular por concurso— a la Profesora Normal en Inglés (Art. 3.º, Inc. n. apart. 2.º) señora Haydée C. L. de López Arias (Céd. Id. N.º 721.459 Pol. Cap. Fed.), para dictar en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), cuatro horas semanales de idiomas extranjeros, Inglés, vacantes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela de Com. N.º 7 y Esc. Ind. N.º 4. —Nombramientos.—

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.344|44. — 462. — 2a. 12|944 y— 2a. 82-83-84|944

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interno —a contar desde el 15 de Marzo último y hasta tanto sean designados los titulares por concurso—; al profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia (Art. 4.º, Inc. 1.º) señor Cristóbal Beica (Clase 1899, D. M. 2, M. 214.738), para dictar en la Escuela de Comercio N.º 7 de la Capital Federal, tres horas semanales de ciencias y letras, Geografía, vacantes por creación de una división de tercer año); y, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía (Art. 3.º, Inc e., apart. 1.º) señor Néstor Mariano Jaime (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.806.201), para dictar en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal, seis horas semanales de ciencias y letras, Geografía (2-2-2), vacantes por creación de divisiones de tercer año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal de San Nicolás. — Asignando nueva tarea a una profesora.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.315|44. — 463. — Atento que por Resolución de 20 de Marzo de 1944 le fué asignada a la señora Silvia E. A. C. A. C. C. de Juárez García, en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires), una hora de escritura y dibujo lineal, como traslado, y teniendo en cuenta que la citada hora de cátedra debió ser ocupada con motivo del reciente reajuste efectuado en el citado establecimiento;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora Normal en ciencias señora Silvia Elena Alcira Cecilia Evangelina Corcione Cáceres de Juárez García (Céd Id. N.º 2.496.897, Pol. Cap. Fed.) pase a dictar con carácter interino en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires) —hasta tanto sea designada la titular por concurso—, dos horas semanales de ciencias y letras, Psicología (vacantes por jubilación de la señora A. P. de Linlaud), cesando en una hora de escritura y dibujo lineal que, con el mismo carácter interino, le fuera asignada por Resolución de 20 de Marzo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Esc. Norl. de Goya. — Referente situación Profesoras Elena G. de Nicolet y María A. Julia Pichon.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.346|44. — 464. — 2a. 4.944. — Visto este expediente; atento lo solicitado por la profesora señorita María Antonieta Pichon y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la profesora señora Elena Gentil de Nicolet (Céd. Id. N.º 2.242.415 - Pol. Cap. Fed.) pase a dictar en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), cuatro horas semanales de idiomas extranjeros, Inglés (vacantes por reajuste), cesando en cuatro horas de igual categoría, Francés, de que es titular en el mismo establecimiento, tarea ésta que pasará a desempeñar la señorita María Antonieta Julia Pichon (Céd. Id. N.º 83.751 - Pol. de Corrientes), quien cesa —a su vez— en una hora de escritura y dibujo lineal y en dos dos horas de literatura de que es titular en la misma Escuela; quedándole así reintegrada la hora de cátedra que perdiera con motivo de los reajustes efectuados en su tarea docente, a esta última profesora.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Varios establecimientos, traslado

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

—8.347|44. — 465—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora Normal en Inglés señorita Josefina Elisabeth Wareing (Céd. N.º 1316703, Pol. Cap.

Fed.), pase a dictar en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), cuatro horas semanales de Inglés, y, en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), tres horas de igual asignatura, todas ellas vacantes, cesando en las diez horas de la misma materia de que es titular en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional de Córdoba y "N. Avellaneda", — Capital. — Traslado

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.348|44. — 466. — 1a. 149|943. — Visto este expediente; atento lo solicitado y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Maestro Normal señor Javier Vicente Praddaude (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.990.377), pase a ocupar en el Colegio Nacional y Liceo de Córdoba el puesto de Ayudante de Gabinete (creado para el corriente año), cesando en un puesto similar de que es titular en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Universidad Nacional de Córdoba. — Rectificando nombramientos

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.349|44. — 467. — U. 33. — Visto este expediente por el que la Universidad Nacional de Córdoba solicita, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza de 31 de Julio de 1942, la adjudicación definitiva de cátedras a dos profesores de la Escuela de Ciencias Económicas, quienes por cambio de plan de estudios deben pasar a dictar otras asignaturas distintas a las que tienen asignadas por nombramiento y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los nombramientos efectuados por Decreto de 27 de Marzo de 1941 en la Escuela de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, en la siguiente forma: doctor Francisco Bobadilla (Cl. 1896, D. M. 43, Matrícula 2.729.147), titular de la cátedra "Práctica Profesional del Contador" pasará a desempeñar como titular la de "Administración y Contabilidad General"; y, doctor Francisco Jusyest (Cl. 1895, D. M. 43, M. 2.722.570), profesor titular de "Instituciones del Comercio", desempeñará en igual carácter la de "Práctica Profesional del Contador".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal de San Juan. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.351|44. — 468. — 2a. 10. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 10 de Diciembre de 1917 y 30 de Septiembre de 1927 por los que se designó Ayudante de Educación Física y Estética y Maestra de Estética, respectivamente, en la Escuela Normal de San Juan, a la señorita Claudia Albarracín, que el nombre de la misma es Claudia Elisa Albarracín Domínguez, según lo comprueba con su fe de nacimiento y cédula de identidad número 1743, expedida por la Policía de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios Establecimientos. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.363|44. — 470. — 1a. 8.. — Visto estas actuaciones y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a las designaciones efectuadas, a nombre de María Mercedes Keirel, María Mercedes Queirol y María Mercedes Queirel por los decretos y en los establecimientos que a continuación se indica, que el nombre de la misma es María Mercedes del Corazón de Jesús Queirel, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 309.364, expedida por la Policía de la Capital Federal: 12 de Abril y 6 de Setiembre de 1923 y 10 de Marzo de 1942 en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital; 29 de Setiembre de 1942, en la Escuela Normal de Azul y Resolución del 30 de Setiembre de 1942 en que fué trasladada, con el mismo nombre, al Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal Nº 5 y Liceo Nº 2 de la Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

8.554|44. — 496. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designadas las titulares por concurso— a la Profesora Nacional de Dibujo (Art. 3º, Inc. a, apart. 1º) señora Emilia Troller de Yachellini (Céd. de Id. Nº 514.515, Policía de la Capital Federal), para dictar seis horas semanales de Estética, Dibujo: (4 horas en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, — vacantes dos de ellas por traslado de la señora E. B. de Giraud y, las dos restantes, por creación— y, 2 horas en el Liceo Nº 2 de la Capital Federal— vacantes por creación).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios establecimientos, nombramientos y aceptando renuncia.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.556|44. — 472. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Maestra Normal señorita Delia Facio (Céd. de Id. Nº 198.889, Policía de La Plata, Buenos Aires), Maestra de Grado en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Elisa H. de Bravo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Nómbrase a la Maestra Normal señorita Laura Elvira Susana Mariño (Céd. de Id. Nº 66.582, Policía de Tucumán), Maestra de Grado en la Escuela Normal de Tucumán, quien reemplazó a la señorita Sara Sosa Reto, que renunció.

Art. 3.° — Nómbrase a la Maestra Normal señorita Haydée Silvia Machicoti (Céd. Id. Nº 5.512, Policía de La Rioja), Maestra de Grado en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), en reemplazo de la señora Neófita de J. C. de Albrieu.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, Santa Fe. — Nombramiento.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8557|44. — 473. — 2ª 9|943.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la señorita Herminia Sofía Fernández (Céd. Id. número 170.205, Policía de Rosario) para el cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe), cargo vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal de Salta, nombramiento.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.558|44. — 474. — Vista la renuncia presentada por la señora Azucena Villegas de Zambrano, del cargo de Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional señorita Martha Linares Mollinedo (Céd. de Id. Nº 647 de la Policía de Salta), Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Salta, en reemplazo de la señora Azucena Villegas de Zambrano, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios establecimientos. — Traslado

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.559|44. — 475. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Profesora Normal en Francés señorita Alicia Estela Pérez Compane (Céd. Id. Nº 672.499, Policía de la Capital Federal) pase a dictar —como titular— en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, Geografía (2-2), vacantes por creación, cesando en las tres horas semanales de la misma materia de que es titular en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela de Comercio Nº 3. — Cambio de tarea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.564|44. — 476. — 2ª 38|944. — Visto este expediente; atento lo solicitado por el Profesor señor José Mauricio Peixoto y teniendo en cuenta que es de equidad reintegrar al citado docente a la asignatura en la que era titular desde el año 1928 y de la que fuera apartado con vo del reajuste efectuado en fecha 1º de Marzo de 1944;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el señor José Mauricio Peixoto (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 171.233) pase a dictar — como titular— en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal (turno diurno), dos horas semanales de Estenografía (vacante), cesando en una hora semanal de Caligrafía y Dibujo Lineal en el mismo establecimiento (2º año, 1ª división, turno nocturno), para la que fuera destinado por el Decreto de reajuste de fecha 7 de Marzo de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". Nombramiento interino

Buenos Aires, 10 de Abril de 1944.

8744|44. — 481. — A fin de proveer horas de cátedras vacantes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 27 de Octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor interino —hasta tanto sea designado el titular por concurso—; al doctor en Bioquímica y Farmacia (Art. 3º, Inc. h, Apart. 2º) señor Marcelino Isaac Igartua (C. 1898, D. M. 2, M. 191.240), tres horas semanales de Química en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal (vacante por fallecimiento del señor C. Gentile).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal de Santa Rosa. — Nombramiento y aceptando renuncia.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1944.

8746|44. — 483. — Visto la renuncia presentada por el señor Julio Neri Rubio, del cargo de Maestro de Grado que desempeña en la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (La Pampa);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la señorita Azucena del Carmen Rubio, Maestra Normal, (Céd. de Id. Nº 18.811 de la Policía de La Pampa), para el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (La Pampa, en reemplazo del señor Julio Neri Rubio, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1944.

8.747|44. 484. — Vista la renuncia presentada por el señor Héctor Rafael Obligado, del cargo de Auxiliar Principal de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos Históricos; y de conformidad con la propuesta de ascensos formulada por el señor Presidente de la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Auxiliar Principal de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos al actual Auxiliar 4º de la misma, señor Julio César Palacios (Cl. 1913, D. M. 66, M. 1.594.514), en reemplazo del señor Héctor Rafael Obligado, cuya renuncia se acepta; y al cargo de Auxiliar 4º, en reemplazo del señor Palacios, al actual Auxiliar 8º de dicha depedencia, señor Germán Federico Riobo (Cl. 1919, D. M. 4, M. 445.117).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Biblioteca Nacional. — Promociones de personal.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1944.

8.748|44. — 485. — Vistas las renuncias presentadas por los señores Ricardo Tiscornia y Nimio Juan Manuel de Anquín, de los cargos de Auxiliar Mayor y Auxiliar Principal, respectivamente, que desempeñan en la Biblioteca Nacional dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y de conformidad con la propuesta de ascensos formulada por el señor Director de la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Biblioteca Nacional dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a las siguientes personas —en los cargos que para cada una se especifican—; a Auxiliar Mayor, en reemplazo del señor Ricardo Tiscornia, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar Primero señor Juan Manuel Péndola (Cl. 1894, D. M. 4, Matrícula 465.461); a Auxiliar Primero, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Cuarto señor Pedro Chiappe (Cl. 1901, D. M. 2, M. 173.784); a Auxiliar Cuarto, en lugar del anterior, al actual Auxiliar Sexto señor Julio Blanco (Cl. 1903, D. M. 3, M. 293.189); y a Auxiliar Sexto, en reemplazo de este último, al actual Auxiliar Octavo señor Nicolás Daniel Augusto Santos (Cl. 1906, D. M. 2. Matrícula 236.935).

Art. 2.° — Promuévese, en la misma dependencia, al cargo de Auxiliar Principal en reemplazo del señor Nimio Juan Manuel de Anquín, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar Primero señor Emilio Méndez (Cl. 1911, D. M. 2, Matrícula 245.922); y nómbrase, en lugar del anterior, Auxiliar Primero de la Biblioteca Nacional al señor Alberto Pidemunt (Clase 1892, D. M. 4, M. 445.297).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Técnica de Oficios Nº 5. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 10 de Abril de 1944.

8.749|44. — 479. — 2a 7. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza, Dirección General de Administración y Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 de la Capital, por el Sr. Carlos Speroni (Cl. 1901, D. M. 1, M. 26.764), en cuatro horas semanales de Ciencais y Letras, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1943, debiendo imputarse sus haberes al inciso 457, Partida 10, Ane-

xo «E» del Presupuesto para dicho año (Orden de Retención Nº 788 - 1943).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital. — Nombramiento interino

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—8.972|44. — 497—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sea designada la titular por concurso— a la Profesora Normal en Inglés señora Stella J. Jane Ford de Geraghty (Céd. Id. Nº 536.685, Pol. Capital Federal), para dictar en el Liceo Nº 1 de la Capital Federal cuatro horas semanales de Inglés (vacantes por jubilación de la señorita Florencia Luca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Esc. Prof. Nº 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

8.974|44. — 499. — Vista la renuncia que antecede; atento que debe ser provisto en la Escuela Profesional Nº 2 de la Capital Federal, el cargo que, por tal motivo, queda vacante; teniendo en cuenta que la Srta. Berta Baeza viene desempeñando suplencias en el mismo establecimiento desde el año 1937 por lo que sería de equidad su confirmación en el empleo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de Taller en la Escuela Profesional Nº 2 de la Capital Federal (turno mañana), a la señorita Berta Baeza (Céd. de Ident. número 1.118.307, Pol. Cap. Fed.), quien viene desempeñando suplencias en el establecimiento desde el año 1937, reemplazando ésta a la señora Dora Baeza de Martínez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Col. Nac. de Adrogué y de Trelew. — Nombramientos interinos

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—8.975|44. — 500—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso— Profesores de Historia: cuatro horas semanales en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), —vacantes por traslado de Oscar Vigliani— al abogado (Art. 3º, inc. b, Apart. 3º) señor Carlos María Oliva Vélez (Cl. 1918, D. M. 43, M. 2.780.254); ocho horas semanales (4 - 4) en el Colegio Nacional de Trelew (Chubut), vacantes por cesantía de C. A. Córdoba, al abogado (Art. 3º, inc. b, Apart. 3º) señor Mario Rodríguez Gómez (Cl. 1909, D. M. 1, matrícula 45.604).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—8.977|44. — 502—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designadas las titulares por concurso— para las asignaturas y número de horas que se menciona, en los establecimientos que en cada caso se determina, al siguiente personal: Ciencias Biológicas, tres horas semanales en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal (vacantes por creación de una división de primer año) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales (Art. 3º, inc. j, Apart. 1º) señorita Ana Inocencia Costa (Céd. Ident. número 513.814, Pol. Cap. Fed.); Historia, cuatro horas semanales en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal (vacantes por creación, a la abogado (Art. 3º, inc. b, Apart. 3º) señora Ana María Zaeffer Silva de Goyeneche (Céd. Ident. Nº 1.460.877, Pol. Cap. Fed.); Música, dos horas semanales en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal (vacantes por creación) a la profesora confirmada en la materia (Art. 4º, inc. 2º) señora Antonieta Silveyra de Lenhardson (Céd. Ident. Nº 706.200, Pol. Capital Fed.); Francés, cuatro horas semanales en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal (vacantes por creación) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés (artículo 3º, inc. m, Apart. 1º) señorita Angela Dolores López Casademont (Céd. Ident. Nº 839.376, Pol. Cap. Fed.); Historia, cuatro horas semanales en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), vacantes por creación al abogado (Art. 3º, inciso b, Apart. 3º) señor Enrique Rodolfo Rivarola (Cl. 1916, D. M. 2, M. 268.420); y, Geografía, tres horas semanales en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal (vacantes por creación), a la Profesora Normal en Letras (Art. 3º, inc. c, Apart. 2º) señorita María Elsa Susana Schiaffino Alsina (Céd. Id. Nº 1.688.596, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

8.978|44. — 503—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso— para las asignaturas y número de horas que se consigna, en los establecimientos que se menciona en cada caso, al siguiente personal: Merceología, ocho horas semanales (4 - 4) en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital Federal (vacantes por creación), al doctor en Química (Art. 3º, inc. 1º, Apart. 2º) señor Ulises Bergara (Cl. 1889, D. M. 1, M. 3.697); Caligrafía y dibujo lineal, seis horas semanales (3 - 3) en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal (vacantes por creación de divisiones de primer año) al profesor habilitado para dictar la materia (Art. 4º, inc. 2º) señor José Elías Bottaro (Cl. 1897, D. M. 15, matrícula 754.824); Contabilidad, seis horas semanales (3 - 3) en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal (vacantes por creación) al Contador Público (Art. 3º, inc. q, Apart. 2º) señor Vicente Carlos Isidro Constantini (Cl. 1913, D. M. 2, matrícula 256.520); Física, cuatro horas semanales (2 - 2) en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal (vacantes por creación) al Profesor de Enseñanza Secundaria en Física (Art. 3, inc. g, Apartado 1º) señor Jorge Enrique Delaunay (Cl 1914, D. M. 4, M. 555.314); Matemáticas, seis horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal (vacantes por creación) al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas (Art. 3º, inc. f, Apart. 1º) señor Juan Antonio del Peral (Cl. 1913, D. M. 21, matrícula 1.223.463); Anatomía y Fisiología, dos horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital Federal (vacantes por creación de una división de 4º año), a la médico (Art. 3º, inc. i, Apart. 2º) señora Enriqueta Luisa Vinacci Thul de Echegoyen (Céd. Ident. Nº 1.595.510, Policía Cap. Fed.); Derecho usual y Práctica forense, tres horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital Federal (vacantes por creación de una división de 4º año) al abogado (Art. 3º, inciso p, Apart. 2º) señor José Alfredo Fernández Moreno (Cl. 1908, D. M. 3, matrícula 293.493); Historia, cuatro horas semanales (2 - 2) en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), vacantes por creación, al abogado (Art. 3.º, inc. b, Apart. 3º); señor Santiago Gualberto Fleming (Cl. 1909, D. M. 63, matrícula 2.940.565); Merceología, tres horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal (vacantes por renuncia de V. M. Gaudy), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Química (Art. 3º, inc. 1, Apart. 1º) señor Carlos E. Gietz (Cl. 1902, D. M. 1, M. 38.647); Merceología, cuatro horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital Federal (vacantes por creación) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Química (artículo 3º, inc. 1, Apart. 1º) señorita Clotilde del Pilar Montero (Céd. Id. Nº 1.305.717, Pol. Cap. Fed.); Historia, cuatro horas semanales (2 - 2) en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal (vacantes por creación), al abogado (Art. 3º, inc. b, Apart. 3º) señor José Nicolás Matienzo (Cl. 1917, D. M. 2, M. 271.866); Matemáticas, seis horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal (vacantes por creación) al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas (artículo 3º, inc. 3, Apart. 1º) señor Eduardo Luis Pasqualini (Cl. 1914, D. M. 1, matrícula 130.595); Merceología, tres horas semanales en la Escuela de Comercio número 2 de la Capital Federal (vacantes por creación) al Profesor de Enseñanza Secundaria en Química (Art. 3º, inc. 1, Apart. 1º) señor Guillermo Donato Salerni (Cl. 1915, D. M. 4, M. 558.486); Historia, cuatro horas semanales (2 - 2) en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal (vacantes por creación) al abogado (Art. 3º, inc. b, Apart. 3º) señor Leopoldo M. Tahier (Cl. 1911, D. M. 1, M. 106.102); Instrucción Cívica, cuatro horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital Federal (2 hs. vacantes por reajuste y 2 hs. vacantes por creación de una división de tercer año), al abogado (Art. 3º, inc. o, Apart. 2º) señor Pedro Tilli (Cl. 1893, D. M. 1, matrícula 210.005); Geografía, seis horas semanales (3 - 3) en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal (vacantes por creación de divisiones de primer año) al profesor confirmado en la materia (artículo 4º, inc. 2º) señor Walterio von Stecker (Cl. 1878, D. M. 1, M. 9.408); y, Castellano, cuatro horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal (vacantes en el turno de la tarde por creación de divisiones de primer año), al profesor habilitado para dictar la materia (Art. 4º, inc. 2º) señor Luis Ramón Macías (Cl. 1900, D. M. 4, M. 497.922).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Decreto aclarando el de reajustes de varios establecimientos

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—8.981|44. — 486—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Efectúase en los decretos que se menciona, las aclaraciones y modificaciones que en cada caso se determina: Isabel Perfecta Chaga Rodríguez de Pintos, mencionada en el Decreto Nº 7579 de 28 de Marzo de 1944 (reajuste de la Escuela Normal de Gualeguaychú, Entre Ríos) como titular de siete horas de Estética, e interina Art. 11, de una hora de igual categoría y a quien le fueron adjudicadas (como titular) ocho horas de Dibujo (2—2—2—2) y como interina de una hora de Dibujo lineal, se hace saber que era titular de nueve horas e interina de una (todas de Estética) y que pasa a desempeñar diez horas de Dibujo (2 - 2 - 2 - 2 - 2) como titular y una hora de Escritura y Dibujo lineal como interina, Art. 11. Antonio J. R. Lagrange, mencionado en el Decreto Nº 7.249 de 28 de Marzo de 1944 (reajuste de la Escuela Industrial «Oeste» de la Capital Federal) como titular de catorce horas de Ciencias y Letras y a quien le son asignadas igual número de horas de esa categoría, se hace saber que era titular de veintidós horas de Ciencias y Letras y que queda con 4 hs. de Práctica de Laboratorios, 6 hs. de Mediciones Eléctricas, 8 hs. (4 - 4) de Corriente Continua y 4 hs. de Mecánica; María de L. de Caselli, mencionada en el Decreto Nº 7113 de 23 de Marzo de 1944 (reajuste de la Escuela Normal Nº 1 de La Plata, Buenos Aires) como titular de seis horas de Ciencias y Letras y a quien le son adjudicadas 6 horas de Geografía, se hace saber que era titular de seis horas e interina (Art. 11) de tres horas (todas de Ciencias y Letras) y que queda como titular de seis horas de Geografía (3 - 3 e interina (Art. 11) de tres horas de Física; Teodoro S. Saravia, mencionado en el Decreto Nº 3.297 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Jujuy) como titular de 20 horas de Ciencias y a quien le fueron adjudicadas ocho horas de Castellano y doce horas de Geografía, se hace saber que era titular de veintitrés horas de Ciencias y Letras y que queda como titular de ocho horas de Castellano (4 - 4), doce horas de Geografía (3 - 3 - 3 - 3), y tres horas de Literatura; Ricardo Murray, mencionado en el Decreto Nº 5.651 de 8 de Marzo de 1944 (reajuste del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario, Santa Fe) como titular de 4 horas de Idiomas Extranjeros y a quien se lo traslada a la Escuela Normal Nº 2 de la citada ciudad para dictar cuatro horas de Inglés, se hace saber que la mencionada tarea se encuentra vacante por fallecimiento del señor Guillermo Rode; Juan Antonio Martínez mencionado en el Decreto Nº 3.309 de 12 de Febrero 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Santa Fe) como titular, en ese establecimiento, de doce horas de Ciencias y Letras y a quien le fueron adjudicadas 13 horas (4 - 4 - 5) de Matemáticas, se hace saber que quedará, en el citado Colegio, como titular de doce horas de Matemáticas (4 - 4 - 4); Helena E. B. de Guiñazú, mencionada en el Decreto Nº 3.299 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Mendoza y Liceo anexo) como titular de 14 horas (en el Colegio) y a quien le son adjudicadas 10 horas de Inglés en el Colegio y 4 horas de igual materia en el Liceo, se hace saber que era titular de 14 horas de Idiomas Extranjeros en el Colegio y de 10 horas de igual categoría en el Liceo y que pasa a desempeñar diez horas de Inglés en el Colegio y catorce horas de igual asignatura en el Liceo: Antonina María Nostro, mencionada en el Decreto Nº. 3.299 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Mendoza y Liceo anexo) como titular de 8 hs. e interina (Art. 11) de 3 hs. (todas de Ciencias y Letras) y a quien le fuera adjudicado igual número de horas, se hace saber que era titular de 16 horas e interina de tres horas (todas de Ciencias y Letras) y que queda con 16 horas de Castellano (como titular) y con tres horas de Geografía como interina (Art. 11); Néstor Manuel Lemos, mencionado en el Decreto Nº 3.299 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Mendoza y Liceo anexo) como titular de 10 horas de Ciencias y Letras y de una hora de Estética, se hace saber que era titular de trece horas de Ciencias y Letras y de una hora de Estética y que queda en el establecimiento como titular de ocho horas de Historia (4 - 4), tres horas de Lógica y tres horas de Psicología; María Rita Villada mencionada en el Decreto número 3.312 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Tucumán y Liceo anexo) como titular de 4 horas de Ciencias y Letras y a quien le fueron asignadas tres horas de Geografía, se hace saber que era titular de ocho horas de Ciencias y Letras y que queda en el establecimiento con siete horas de Geografía (4 - 3); Amado Romany mencionado en el Decreto Nº 3.312 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Tucumán y Liceo anexo) como titular de tres horas de idiomas extranjeros y de una hora de Estética y a quien le fueron adjudicadas cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal, se hace saber que era titular de cinco horas de Idiomas Extranjeros y de una hora de Estética y que quedará como titular de cuatro horas de Escritura y Dibujo Lineal y de dos horas de Francés; Arturo Luis Plantade Remis, mencionado en el Decreto Nº 3.312 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Tucumán y Liceo anexo) como interino de cuatro horas de Ciencias y Letras y a quien le fueron adjudicadas dos horas de Psicología y dos horas de Anatomía, Fisiología e Higiene, se hace saber que era titular de tres horas de Ciencias y Letras e interino de cuatro horas de esa categoría, quedando como titular de tres horas de Anatomía, Fisiología e Higiene y como interino (Art. 11) de dos horas de la precitada asignatura y dos horas de Psicología; Silvia Nélida Giménez Giorgio de Colombo, mencionada en el Decreto número 3.314 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Posadas, Misiones) como titular de tres horas de Ciencias y Letras y a quien le fueron adjudicadas cuatro horas de Castellano, se hace saber que era titular de siete horas de Ciencias y Letras y que queda como titular de ocho horas de Castellano (4 - 4); Jorge E. Wirth, mencionado en el Decreto Nº 3.317 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Trelew, Chubut) como titular de nueve horas de Ciencias y Letras y de seis horas de Estética y a quien le fueron adjudicadas 6 horas de Dibujo (2 - 2 - 2), seis horas de Escritura y Dibujo Lineal (1 - 1 - 2 - 2) y tres horas de Geografía, se hace saber que era titular de nueve horas de Ciencias y Letras y de seis horas de Estética e interino (Art. 11) de dos horas de Esética, quedando como titular de las 15 horas precitadas y como interino, en dos horas de Dibujo; Fernando Natalio Paternoster, mencionado en el Decreto Nº 3.317 de 12

de Febrero de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de Trelew, Chubut) como interino de 4 hs. de Ciencias y Letras y a quien le fueran asignadas (como interino) cinco horas de igual categoría, se hace saber que era titular de cuatro horas de Ciencias y Letras e interino de 4 hs. de la misma categoría, quedando (como titular) de cinco horas de Matemáticas y (como interino, Art. 11) en cuatro horas de la misma asignatura; Florencia A. T. de Barboza, mencionada en el Decreto Nº 5.258 de 7 de Marzo de 1944 (reajuste del Colegio Nacional de San Juan y Liceo anexo; como titular de 14 horas de Idiomas Extranjeros y a quien le son asignadas 10 horas de inglés en el Colegio Nacional y se lo traslada a la Escuela Normal de la citada ciudad con 4 horas de igual materia, se hace saber que era titular (además de la tarea referida), de cuatro horas de idiomas extranjeros en el Liceo, que seguirá desempeñando, conjuntamente con la labor asignada con el mencionado decreto de reajuste: Dora Francisca Cerezo, mencionada en el Decreto N.º 5661 de 8|3|944 (reajuste del Colegio Nacional de Catamarca), como titular de una hora de estética y a quien se le asignan dos horas de esa categoría, se hace saber que era titular de dos horas de estética y que queda con la labor adjudicada; Florencio Torrijo Martín, mencionado en el Decreto N.º 3232 de 12|2|944 (reajuste de la Escuela Normal de Victoria — Entre Ríos) como titular de cinco horas de Ciencias y Letras y a quien le fueron adjudicadas en tres horas de Ciencias Biológicas y tres horas de Higiene y Puericultura, se hace saber que era titular de seis horas de Ciencias y Letras, quedando con la tarea precitada; María I. S. C. de Fernández Alzogaray, mencionada en el Decreto N.º 6.262 de 7|3|944 (reajuste de la Escuela Normal N.º 6 de la Capital Fedreral) como titular de trece horas de Estética, se hace saber que era titular de siete horas de Estética y de seis horas de Educación Física y que queda con la tarea establecida por el precitado decreto; Gregorio Boifson, mencionado en el Decreto número 5.271 de 7|3|944 (reajuste de la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal) como titular de tres horas de Ciencias y Letras y a quien se le adjudican 4 hs. (2—2) de Física, se hace saber que era titular de tres horas e interino de cuatro horas (todas de Ciencias y Letras) y que queda como titular de 4 hs. de Física (2—2) y como interino (Art. 11º) de cuatro horas de igual materia; Ricardo C. Cranwell, mencionado en el Decreto 6.562 de 20|3|944 (reajuste de la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal) como titular de nueve horas de Ciencias y Letras y a quien le son adjudicadas diez horas de historia (2—2—2—2—2), se hace saber que era titular de once horas de Ciencias y Letras y que queda con diez horas de Historia (2—2—2—2—2) y dos horas de Instrucción Cívica; Irma W. de Pawlosky, mencionada en el Decreto N.º 6.561 de 20|3|944 (reajuste de la Escuela de Comercio N.º 2 de la Capital Federal) como titular de seis horas de Estética y a quien le fueran adjudicadas 2 hs. de Canto en esa Escuela, 2 hs. de música en el Liceo de San Isidro (Buenos Aires) y 2 hs. de Canto en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), se hace saber que era titular de siete horas de Estética, quedando con la siguiente tarea: en la misma Escuela de Comercio N.º 2 de la Capital Federal, con 3 hs. de Canto, —en el Liceo de San Isidro, con 2 hs. de Música—, y, en la Escuela de Comercio de San Isidro, con 2 hs. de Canto; Pedro Felipe Román, mencionado en el Decreto N.º 5.664 de 8|3|944 (reajuste de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca — Buenos Aires) como titular de siete horas de Ciencias y Letras y a quien le fueron asignadas cuatro horas de Historia y dos horas de Instrucción Cívica, se hace saber que era titular de cuatro horas e interino de tres horas (todas de Ciencias y Letras) y que queda (como titular) de cuatro horas de Historia (2—2) y como interino (Art. 11º) en dos horas de Instrucción Cívica; Mercedes M. Muñoz Cruzado, mencionada en el Decreto N.º 5.256 de 7|3|944 (reajuste del Colegio Nacional de Bahía Blanca — Buenos Aires) como titular de siete horas de Idiomas Extranjeros y con cuatro horas en disponibilidad y a quien le fueran asignadas ocho horas de Francés (4—4) y se la mantiene en tres horas en disponibilidad, se hace saber que era titular de siete horas de Idiomas Extranjeros y que sólo tenía en disponibilidad dos horas, quedando como titular de ocho horas de Francés (4—4) y en disponibilidad en una sola hora; Pedro Arturo Díaz, mencionado en el Decreto N.º 7.249 de 28|3|944 (reajuste de la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital Federal) como titular de 8 horas de Ciencias y Letras y a quien le fueran asignadas 6 horas de Física en esa Escuela y 3 horas de Matemáticas en el curso comercial anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal, se hace saber que deberá revistar —en cambio— con la siguiente labor: seis horas de Física (3—3) en la Escuela Industrial "Oeste" y cuatro horas de Matemáticas en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal (vacantes éstas por renuncia de Juan Carlos Orfila); Luis Ise, omitido en el Decreto N.º 3.259 de 12|2|944 (reajuste de la Escuela Normal de Resistencia (Chaco), se hace saber que era titular de seis horas de Ciencias y Letras y que queda como titular de siete horas de Historia (3—4); Rolando M. Riviere, mencionado en el Decreto N.º 3.266 de 12|2|944 (reajuste del Colegio Nacional "Julio A. Roca" de la Capital Federal) como titular de tres horas de Ciencias y Letras y a quien le fueran adjudicadas cuatro horas de Castellano en el mismo establecimiento, con lo que le fuera creada una situación de incompatibilidad, se hace saber que, en lugar de estas cuatro horas, pasará a dictar tres horas de Castellano en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal (vacantes por reajuste).

Art. 2.º — Hágase saber a quienes corresponda, con respecto al Decreto número 5.654 de 8|3|944 (reajuste de la Escuela Normal de Quilmes — Buenos Aires), que el verdadero nombre del profesor mencionado como Lino López es el de Lino Pérez y su tarea es la consignada a nombre de aquél.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1944.

—13.092|44—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de Tucumán a la Maestra Normal Srta. Sara Eusebia del Carmen Colombres (Céd. de Id. N.º 76.468 - Pol. de Tucumán) quien sustituye a la señora L. R. U. de Mines, que se jubiló.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Instituto Nacional de Lenguas Vivas. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

—13.093|44. — 700—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino en el Instituto de Lenguas Vivas de la Capital Federal, hasta tanto sea designado el titular por concurso, profesora de cinco horas semanales de Matemáticas, vacantes por creación de división, a la profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Herminia D'Elia de Elías (Céd. de Id. número 856.814 Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios Establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

—13.094|44—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter Interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—; para las asignaturas y número de horas que se menciona, en los establecimientos que en cada caso se determina, al siguiente personal; Geografía, seis horas semanales (3-3) en la Escuela Normal N.º 6, de la Capital Federal (vacantes por jubilación de la Srta. M. Caso), a la profesora de Enseñanza Secundaria en Letras. (Artículo 3.º — Inciso a, apartado 1.º) señorita Ofelia Luisa Bañens (Céd. Id. 1.763.056 - Pol. Cap. Fed.; Historia, cuatro horas semanales en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires) e Instrucción Cívica, dos horas semanales en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal (vacantes por traslado de Alejandro Díaz Bialet y E. Etcheverry Boneo, respectivamente), al abogado (Art. 3.º - Inc. B, apart. 2.º), señor José María López Olaciregui (Cl. 1917 - D. M. 2, M. 269.096).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios establecimientos. — Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.

— 13.391|44. — 708. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—, Profesora de doce horas semanales de Inglés (8 hs. en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe), vacantes por fallecimientos del señor G. Rode y 4 horas en el Colegio Nacional Nº 1 de la misma ciudad, vacantes por traslado del señor Arturo Morasso), a la Profesora Normal con especilidad en la materia, señorita Dora Josefina Lemelson (Céd. de Id. Nº 207.382, Pol. de Rosario).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Colegio Nacional Nº 2, y Escuela de Comercio, de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.

13.392|44. — 709 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—; Profesora de Inglés, diez horas semanales (cuatro horas en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario, —Santa Fe—, vacantes por fallecimiento de G. Rode; tres horas en la Escuela de Comercio de la misma ciudad, vacantes por creación de división y tres horas en esta misma Escuela —éstas incluídas en el 5º llamado a concurso—), a la Profesora Normal en Inglés (Art. 3º, Inc. n, apart. 3º), señorita María Victoria Broglia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela de Comercio Nº 1. — Modificando situación de revista del Sr. Jacinto González.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

8.982|44. — 487. — 2a.125|943. — Visto este expediente; atento lo manifestado por el señor Inspector-Interventor en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —Modifícase en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal — a contar desde la fecha de iniciación de clases en el presente curso escolar — la situación de revista del Profesor señor Jacinto González, quien, en lugar de las diez y seis horas de Ciencias y Letras de que era titular en ese establecimiento, pasa a dictar — como titular — diez y ocho horas de Matemáticas (6-6-6).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Industrial Nº 3. — Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—8.985|44. — 507—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal (cargo vacante por creación), al señor Ramón Atanasio Tirigall (Cl. 1912, D. M. 68, M. 122.409).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Colegio Nacional Nº 2 y Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe). — Nombramientos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—9.173|44. — 510—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (Santa Fe) — cargo vacante por creación — a la Maestra Normal señorita Gioconda Carossio Pedemonte (Céd. de Id. Nº 139.707, Pol. Rosario, Santa Fe).

Art 2º — Nómbrase Ayudante 5º (Auxiliar Escribiente) en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), a la señorita Hermenegilda Carossio Pedemonte (Céd. de Id. Nº 146.112, Pol. Rosario, Santae Fe).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuelas Normales de La Banda y de La Rioja. — Aclarando decretos reajuste.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.174|44. — 490. — 2a.4|944 y 2a.6|944. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Efectúase en la tarea docente de los profesores que se mencionan, en los establecimientos que se determinan, las modificaciones que en cada caso se determina, motivadas por la implantación — en el tercer año de estudios — del nuevo plan en vigencia: Angel Pablo Deltrozzo, omitido en el Decreto Nº 3.256 de 12|2|944 (reajuste de la Escuela Normal de La Banda, Sgo. del Estero), dictaba en ese establecimiento tres horas semanales de Ciencias y Letras, pasa a desempeñar cinco horas semanales de Matemáticas; Eduardo Ceballos Reyes, omitido en el Decreto Nº 3.235 de 12|2|944 (reajuste de la Escuela Normal de La Rioja), era titular, en esa Escuela, de siete horas de Ciencias y Letras, queda en la misma, con tres horas de Anatomía, dos horas de Química de 4º año y dos horas de Escritura y Dibujo Lineal.

Art. 2º — Las precedentes modificaciones deben considerarse efectuadas a contar desde el 1º de Marzo último.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza). — Nombramiento interino

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—9.381|44. — 511—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino — hasta tanto sean designados los titulares por concurso — Profesor de Química, tres horas semanales, y de Ciencias Biológicas (Botánica), tres horas semanales, en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza) — horas vacantes incluídas en llamados a concurso — al doctor en Bioquímica señor Oscar Federico Franzani (Cl. 1904, D. M. 1, M. 38.689).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuelas Normales Nº 8 y Nº 9. — Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—9.382|44. — 512—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino — hasta tanto sean designadas las titulares por concurso — Profesora de Dibujo, cuatro horas semanales (2 hs. en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal — vacantes por jubilación de G. E. Lemos — y dos hs. en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal — vacantes por creación —), a la Profesora Nacional de Dibujo (art. 3º, inc. a), apart. 1º), señorita María Angélica Irigoyen (Céd. de Id. Nº 1.929.383, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal Nº 8 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—9.384|44. — 514. — 2a.16|944—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino — hasta tanto sea designada la titular por concurso — a la Profesora Nacional de Dibujo (art. 3º, inc. a), apart. 1º), señora Haydée Faraldo de Teramo (Céd. de Id. Nº 1.531.993, Pol. Cap. Fed.), para dictar en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, dos horas semanales de Estética, Dibujo (1-1), vacantes por jubilación de G. E. Lemos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela de Comercio Nº 7. — Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

—9.385|44. — 515. — 2a.28|944—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital Federal — a contar desde el 17 de Marzo de 1944 y hasta tanto sea designada la titular por concurso —, a la Perito Mercantil (art. 3º, inc. s), apart. 2º), señora Dolores S. de López Vergara (Céd. de Id. Nº 1.079.027, Pol. Cap. Fed.), para dictar dos horas semanales de Estenografía (vacantes por creación de nueva división).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. — Rectificando nombre

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.390|44. — 494. — D-416-943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda que las designaciones hechas a nombre de José Gil por Decretos del 1º de Julio de 1924, una cátedra de Contrapunto en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación; 1º de Enero de 1933, reorganización, transformando dicha cátedra en seis horas semanales de Armonía, Instrumentación y Contrapunto; 5 de Abril de 1939, reorganización, transformando dicha tarea en seis horas semanales de Armonía y Contrapunto; 8 de Junio de 1925, seis horas semanales de Música en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital y 17 de Octubre de 1942, por el que cesa en estas horas a cambio de las cuales se lo designa en seis horas semanales de Armonía en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, deben considerarse efectuados a favor de José María Gil, por ser éste su verdadero nombre, como lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1886, D. M. 4, M. 464.514).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz). — Reconociendo pago al Dr. Miguel S. Marienhoff de haberes correspondientes a honorarios.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.360|44. — Expte. N.º 3.026|944. — Visto el testimonio de fojas 1, por el cual el Juzgado de Río Gallegos (Santa Cruz) regula honorarios a favor del Dr. Miguel S. Marienhoff por su intervención como Defensor de Pobres ad hoc en el juicio "Villegas Esther s|infracción a la Ley N.º 12.331", tramitado en el año 1941; atento a que el importe de los honorarios mencionados no fué abonado en su oportunidad en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono al Dr. Miguel S. Marienhoff, la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.), en concepto de honorarios que le fueron regulados por el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz) por su intervención como Defensor de Pobres ad hoc, funciones desempeñadas en el año 1941.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz). — Reconociendo pago de sumas en concepto de honorarios al Dr. Bartolomé Pérez.

Buenos Aires, 7 de Marzo de de 1944.

5.361|44. — Expte. P. 3.029|944. — Vistos los testimonios que anteceden, por los cuales el Juzgado Letrado de Río Gallegos regula honorarios a favor del doctor Bartolomé Pérez por su intervención como Defensor de Pobres ad-hoc en los siguientes juicios tramitados en el año 1940: "Alarcón Leal José s|lesiones" ($ 70 m|n.); "Soria Francisco s|robo" ($ 90 m|n.); "Arce Fernando s|lesiones a Ghezzi Atilio" ($ 50 m|n.); "Sanhueza Martínez Esteban s|rapto" ($ 30 m|n.); "Coto Luis Rosendo s|homicidio", ($ 150 m|n.); y los juicios siguientes tramitados en el año 1941: "Mattus Rafael, Quintana Sabino B. y Selis Jorge A. s|hurto" ($ 80 m|n.); "Maldonado Vidal Manuel s|robo" ($ 100 m|n.); "Blackley Santiago T. A. s|hurto" ($ 80 m|n.); atento a que el importe de los honorarios mencionados no fueron abonados en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre de los ejercicios económicos correspondientes; por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono al Dr. Bartolomé Pérez la suma de seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 680 m|n.), en concepto de honorarios que le fueron regulados por el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz) por su intervención como Defensor de Pobres ad hoc en los juicios mencionados anteriormente, funciones realizadas en los años 1940 y 1941.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de créditos correspondientes a ejercicios económicos vencidos, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Federal de Santa Fe. — Reconociendo pago de sumas en concepto de honorarios al Dr. Bartolomé Soler.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.362|44. — Expte. S. 3.233|944. — Vistos los testimonios de fojas 1 y 2, por los cuales el Juzgado Federal de Santa Fe regula a favor del Dr. Bartolomé Soler la suma de $ 1.600 m|n. y la suma de $ 257,90 en concepto de honorarios y gastos, respectivamente, por su intervención como Perito Tasador nombrado de oficio en el juicio "Modesto S. Urteaga s|defraudación", funciones realizadas en el año 1942; atento a que las sumas mencionadas no fueron abonadas en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono al Dr. Bartolomé Soler la suma de mil ochocientos cincuenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.857,90), en concepto de honorarios y gastos regulados en el año 1942 por el Juzgado Federal de Santa Fe.

Art. 2º.— Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente, dejándose constancia que en su oportunidad pudo atenderse dicho gasto con fondos del inciso 448, ítem 1, partida 19 del presupuesto del año 1942.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal Nº 6 de la Capital. — Aprob. licitación privada del 1º|3|44, para resolver el arreglo de bancos escolares pertenecientes a ese establecimiento. — Importe: $ 3.042 m|n.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.748|44. — Exp. 2a.|2.006|944. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada Nº 66 que, con fecha 1º|3|944, celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver el arreglo de seiscientos setenta y seis (676) bancos escolares, pertenecientes a la Escuela Normal Nº 6 de Maestras de la Capital "Vicente López y Planes"; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acto se ha llevado a cabo de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial número 293 de fecha 19|2|944, habiéndose observado para la realización del mismo todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que la adjudicación propuesta se ha hecho en base al menor precio obtenido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada Nº 66 que, con fecha 1º|3|944, celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver el arreglo de seiscientos setenta y seis (676) bancos escolares, pertenecientes a la Escuela Normal Nº 6 de Maestras de la Capital "Vicente López y Planes"; en consecuencia, adjudíquese a:

Pablo Iadone:

Reparación de 676 bancos escolares, pertenecientes a la Escuela Normal Nº 6 de Maestras de la Capital "Vicente López y Planes", de acuerdo al siguiente detalle: arreglar, cambiar tapa y medio lustre a 77 bancos, rasquetear, lijar y medio lustre a 279 bancos, arreglar, cepillar y lustre y medio lustre a 320 bancos, debiendo quedar los bancos en perfecto estado de uso en . . . . $ 3.042

Plazo de entrega: 25 días.

Art. 2º — Impútese el importe total de tres mil cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 3.042 m|n.), al inciso 481, partida 1 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

A. y Of. de Chivilcoy (Bs. As.). — Reconociendo pago de servicios sanitarios a la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5749|44. — Expte. 3ª N.º 4.303|944. — Vistas las facturas presentadas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de servicios sanitarios prestados a la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el primero y segundo trimestre del año 1942; atento a que el importe de las mismas no fué abonado en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, la suma de doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 285,60 m|n.), en concepto de servicios sanitarios prestados a la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy (Bs. As.), durante el primero y segundo trimestre del año 1942.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación respectiva, y, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Academia Nac. de Medicina. — Aprob. licitación pública de 7|1|44 para la provisión de anaqueles destinados a la Biblioteca de esa Academia. Importe $ 10.000 m|nal.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944

5.750|44. — Expte. A. N.º 583|944. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con el segundo llamado a licitación pública, que el 7 de Enero ppdo. celebrara la Academia Nacional de Medicina con el objeto de resolver la construcción de anaqueles con destino a la Biblioteca de esa institución y un juego de mesa y sillones para la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto se ha efectuado cumplimentándose todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial del 22 de Noviembre de 1943, copia de la cual obra agregada a fs. 3 de este expediente;

Que según lo informado por la Academia Nacional de Medicina a fs. 21, la única propuesta presentada en este segundo llamado, resulta conveniente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación pública de fecha 7 de Enero de 1944 — segundo llamado, — realizada por la Academia Nacional de Medicina con el objeto de encomendar la construcción de anaqueles con destino a la Biblioteca de la misma y un juego de mesa y sillones para la misma; en consecuencia, adjudíquese:

A Exposición América - José Vogel:

Biblioteca: Anaqueles a colocarse en su perímetro en el salón de planta baja (1er. piso), aproximadamente 17,50 metros de largo por 4,20 metros de alto por 0,30 metros de fondo (luz interna).

Hasta una altura de 1 metro del piso se cubrirá con puertas en todos los cuerpos, a bisagra y cerradura tipo Yale (herrajes de bronce). Parte superior con estantes a cremallera.

Separación entre cuerpos, 1 metro entre sí. Separados por escaleras cubiertas Cada cuerpo llevará tablillas auxiliares, a saber: cuerpos grandes 3 tablillas; medianos 2 y chicos una tablilla. Su construcción será: ancho de las escaleras uniforme, siendo su exterior aproximadamente 40 centímetros. Parte superior con moldurado moderno. Zócalo escondido en una base. Frente liso moderno con pilastras trabajadas en la mis-

ma madera (rebajo moderno). Puertas placadas con bisagras fijas. Interior de la base un piso y un estante.

Exteriormente lustrado a muñeca; interior a medio lustre mate.

Biblioteca, parte superior: En la parte correspondiente a la pasarela, se cubrirá el frente de la estantería existente, siguiendo aproximadamente la línea de la instalación que se construirá en la planta baja. Sin puertas.

Material: frente de cedro, interior pino Paraná de 1ª calidad.

Medidas aproximadas. Por un total de $ 10.000.—.

Nota: el precio indicado incluye tres escaleras o enganche o una escalera rodante, construídas en cedro y lustradas.

Art. 2.º — Impútese el importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), a los fondos donados a la Academia Nacional de Medicina por el Jockey Club de Buenos Aires.

Art. 3.º — Declárase desierto el renglón que comprende "juego de mesa y sillones", por no haberse obtenido para el mismo ninguna oferta.

Art. 4.º — La firma adjudicataria elevará el depósito efectuado hasta integrar el 10 % exigido en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Direc. Gral. de Educación Física. — Autorizando a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la provisión de subproductos de petróleo. — Importe, $ 18.167,32 m|n.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.751|44. — 44. — Expte. E. N.º 21.683|43.— Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con el pedido de subproductos de petróleo que formulara la Dirección General de Educación Física, y que le resultan necesarios para el corriente año; y

Considerando:

Que de conformidad con el artículo 46 del Decreto N.º 112.785 del 5 de Febrero de 1942, debe librarse la orden general de provisión;

Que los precios cotizados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales son los que rigen actualmente;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la provisión de los subproductos de petróleo que solicitara la Dirección General de Educación Física para las necesidades del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales:

45.000 litros de nafta, contra vales, a $ 0.25	$ 11.250.—
28.000 kilos de fuel-oil a granel, tonelada $ 152.38.. „	4.266.64
12.000 kilos de diesel-oil, a granel, tonelada $ 167.57.. „	2.014.44
4 tambores de aceite S. A. M. N.º 40, de 200 litros cada uno, a $ 137,06. Impuesto vial, $ 0.10 por litro, $ 20.—. Impuesto, Decreto N.º 18.410, $ 2.—; $ 159,06. Total, ... „	636.24
	$ 18.167.32

Art. 2.º — Impútese el importe total de dieciocho mil ciento sesenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 18.167.32 m|n.) al Inciso 480, Item 22, Partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública librará la orden general de provisión a que alude el artículo 46 del Decreto N.º 112.785 del 5 de Febrero de 1942.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Jardín de Infancia Mitre. — Autorizando a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la provisión de nafta solicitada por ese establecimiento. Importe $ 5.625 m|n.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.753|44. — 43. — Exp. J. 1.769|44.— Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la provisión de nafta, que solicitara el Jardín de Infancia "Mitre" para atender sus necesidades durante el año en curso; y

Considerando:

Que el Jardín de Infancia "Mitre" ha calculado en 22.500 litros la cantidad de nafta que ha de resultarle necesaria para atender el transporte de niños durante el corriente año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 del Decreto N.º 112.785 del 5|2|942, corresponde librar la pertinente Orden General de Provisión;

Que el precio cotizado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, es el que actualmente rige;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la provisión de la nafta que solicitara el Jardín de Infancia "Mitre" para atender sus necesidades durante el año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales:

22.500 litros de nafta contra vales, lt. $ 0,25 . . . . $ 5.625

Art. 2.º — Impútese el importe total de cinco mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 5.625 m|n.) al Inciso 480, Item 28, Partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, correrá los trámites correspondientes a la Orden General de Provisión a que alude el artículo 46 del Decreto N.º 112.785 del 5|2|942.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Juzg. Federal en lo Criminal y Correc. de la Cap. a cargo del Dr. Horacio Fox. — Aprob. licitación pública de 9 de Febrero para la adquisición de muebles de acero y de madera y ventiladores, importe $ 1.359.60 m|n.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.754|44. — 50. — Exp. J. 19.708|43. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública celebrada el día 9 de Febrero de 1944 en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de muebles de acero y de madera y ventiladores con destino al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del Doctor Horacio Fox, y

Considerando:

Que la licitación de referencia se ha efectuado de conformidad con las reglamentaciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial de fecha 19 de Enero próximo pasado;

Que la adjudicación para los renglones que obtuvieron la competencia reglamentaria ha sido propuesta a favor de la firma Alberto Schiffrin e Hijo, que presentó la oferta económicamente más conveniente;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública realizada el día 9 de Febrero del corriente año en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de muebles de acero y de madera y ventiladores con destino al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del Doctor Horacio Fox y, en consecuencia, la adjudicación propuesta cuyo detalle se consigna a continuación:

A ALBERTO SCHIFFRIN E HIJO

	m$n.
2 juegos escritorios de roble del país, modelo "Ministro", de mts. 1.50 de frente por 0.90 de fondo, siete cajones, dos tablitas tapa de placa de 20 mm. reengrosada a 40 mm. Cajones malletados y encerados. Cajones cerrados a combinación central con cerradura tipo Yale. Patas de 5 x 5 ctms. con regatones de bronce. Tapa de vitrea. Lustrados a muñeca color americano. Sillones giratorios basculantes, construídos en roble del país, asiento tapizado en cuero color marrón oscuro de buena calidad, respaldo a varillas. Lustrado a muñeca color americano. Cada juego $ 346.50 . . . . . Plazo de entrega: 45 días fecha orden.	693.—
2 mesas escritorios de roble del país. Medidas: largo metros 1.50, ancho 0.90. Dos cajones malletados y encerados, cerrados con cerradura de cilindro. Patas de 7 ½ x 7 ½ centímetros con regatones de bronce, tapa de placa de 20 milímetros, reengrosadas a 40 mm. Lustrado a muñeca color americano. Sillones de roble del país, asiento anatómico de madera, respaldo a varillas, giratorios y basculantes. Lustrados a muñeca color americano, cada una $ 164.40 . . . . Plazo de entrega: 45 días fecha orden.	328.80
5 mesitas para máquina de escribir, en roble del país, en las siguientes medidas: largo 75 ctms. y ancho 42 ctms., patas de 4 x 4 ctms., con tres travesaños. Con un cajón y una tablita. Lustrado color americano, cada una $ 36.— . . . . Plazo de entrega: 45 días fecha orden.	180.—
12 sillas de tipa salteña respaldo a varillas, asiento anatómico tarugado, lustradas a muñeca color americano, cada una $ 13.15	157.80
	1.359.60

Art. 2.º — Impútese el importe total de mil trescientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.359.60 m|n. c|l.) con cargo al Inciso 472, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — La firma Alberto Schiffrin e Hijo, que ha sido motivo de adjudicación, elevará el depósito del 3 % que ha efectuado en esta licitación hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han resultado adjudicatarias las boletas certificadas de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Patronato Nacional de Ciegos. — Autorizando a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la provisión de subproductos de petróleo para ese patronato. Importe $ 12.710,56 m|n.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5.755|44. — 46. — Exp. P. 22.813|943. Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con el pedido de subproductos de petróleo que formulara el Patronato Nacional de Ciegos y que le resultan necesarios para el corriente año; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 del Decreto N.º 112.785 del 5|2|942, corresponde librar la respectiva Orden General de Provisión;

Que los precios que cotizara Yacimientos Petrolíferos Fiscales son los que rigen actualmente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los subproductos de petróleo que le resulten necesarios al Patronato Nacional de Ciegos para el corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales:

	m$n.
660 latas de 1 litro de insecticida PYF, doc. $ 15,30	841.50
15 tambores de 210 litros c|u. de kerosene (3.150 litros), lt. $ 0,16	504.—
15.520 litros de nafta, contra vales, lt. $ 0,25	3.880.—
6 tambores de 50 litros c|u. de aceite, E. 50 c|u. $ 41,11. Impuesto vial $ 0,10, por litro $ 5. Impuesto, Decreto número 18.410 $ 0,50 c|u., lt. $ 46,61	279.66
45 toneladas de mezcla del 70 o|o de fuel-oil y el 30 o|o de diesel-oil, a granel. Ton. $ 157.02	7.065.90
Acarreo, ton. $ 3,10	139.50
	12.710.56

Art. 2.º — Impútese el importe total de doce mil setecientos diez pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 12.710,56 m|n.) al Inciso 479, Item 3, Partida 5 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, librará la Orden General de Provisión a que alude el Art. 46 del Decreto N.º 112.785 del 5|2|942.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal N.º 2 de Rosario (Santa Fe). — Reconociendo pago a O.S. Obras de Salubridad de Rosario de suma en concepto de servicios sanitarios.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944.

6.755|44. — Expte. N.º 2.º|4.864|944. — Vista la factura presentada por la Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario, en concepto de servicios sanitarios prestados durante el cuarto trimestre del año 1943 a la Escuela Normal N.º 2 de la citada ciudad, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento a que el importe de la misma no fué abonado en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo pago a la Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), en concepto de servicios sanitarios prestados durante el cuarto trimestre del año 1943 a la Escuela Normal N.º 2 de la citada ciudad, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Escuela Normal de Maestras N.º 2 de La Plata. — Aprobando licitación pública de 9 Febrero ppdo., para adquirir bancos escolares unipersonales. — Importe pesos 8.320 m|n.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944.

6.756|44. — 58. — Exp. N.º 2.º|21.417|943. Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública celebrada el día 9 de Febrero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para resolver la adquisición de doscientos bancos escolares unipersonales con destino a la Escuela Normal Nacional de Maestras

N.º 2 "Dardo Rocha" de La Plata (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con todos los requisitos que exigen las disposiciones vigentes y autorización conferida por Resolución Ministerial del 19 de Enero del año en curso;

Que la adjudicación ha sido propuesta a favor de la firma que presentó la oferta económicamente más conveniente;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública celebrada el día 9 de Febrero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el fin de resolver la adquisición de doscientos bancos escolares unipersonales con destino a la Escuela Normal Nacional de Maestras N.º 2 "Dardo Rocha" de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y en consecuencia la adjudicación propuesta cuyo detalle se consigna a continuación:

A Mir, Chaubell y Cía. — 200 bancos escolares unipersonales N.º 6, con patas de hierro fundido y madera de roble del país, según modelo "Penitenciaría Nacional", cada uno $ 41,60 $ 8.320.

Plazo de entrega: 45 días fecha orden.

Art. 2.º — Impútase el importe de ocho mil trescientos veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.320 m|n. c|l) al inciso 481, Partida 30 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — La firma Mir, Chaubell y Cía. que resultó adjudicataria elevará el depósito del 3 o|o que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas. — Aprobando licitación privada Nº 75 para resolver la reparación de bancos escolares. — Importe $ 3.950 m|n.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

7.273|44. — 59. — Expte. 2.º 837|944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada Nº 75, realizada por al Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Inspección Pública, con el objeto de resolver la reparación de 677 bancos escolares pertenecientes al Instituto Nacional de Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que, este acto, ha sido autorizado por Resolución Ministerial Nº 241 habiéndose realizado en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia;

Que, la adjudicación propuesta, lo ha sido en base al más bajo precio obtenido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada Nº 75, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la reparación de 677 bancos escolares pertenecientes al Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández"; en consecuencia, adjudíquese a Pablo Labone:

Ajuste, raquetcado y lustrado de 677 bancos escolares, pertenecientes al Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández", sito en calle Esmeralda N 285, debiendo quedar los bancos, en perfecto estado de uso. $ 3.950,00. Plazo de entrega: dentro de los 25 días de recibida la orden de provisión.

Art. 2.º — Impútese el importe de tres mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.950,00 m|n.), al Inciso 481, Partida 1, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando presupuesto del Ministerio de Guerra — Direc. Gen. de Fabricaciones Militares— para la provisión de tiros para fusil. — Importe: $ 5.625 m|n.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

7.277|44. — Expte. T. 3.626|944. — Vista al nota elevada por la Dirección General de Institutos Penales, por la cual solicita se apruebe el presupuesto presentado por el Ministerio de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares —, por la provisión de veintidós mil quinientos tiros para fusil con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Institutos Penales no tiene reparos que oponer al presupuesto preparado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto presentado por el Ministerio de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares —, para la provisión de veintidós mil quinientos tiros para fusil, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego; en consecuencia, encomiéndesele la provisión por el importe de cinco mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 5.625 m|n.).

Art. 2º — Acredítese a la Dirección General de Fabricaciones Militares la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 5.625 m|n.), con cargo al inciso 469, partida 16 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública procederá con copia debidamente legalizada de este decreto, a efectuar la transferencia de fondos dispuesta; cumplido, pase el expediente a la Dirección General de Institutos Penales para su conocimiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzg. de Instrucción en lo Criminal a cargo del Dr. Leopoldo E. Silva. — Aprob. licitación privada N.º 57 para resolver la adquisición de muebles y alfombra solicitados por ese juzgado. Importe $ 2.509 m$n.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

7.278|44. — 57. — Expte. J. 1.044|944. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada número 57 que el 25 de Febrero próximo pasado celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la adquisición de la alfombra y muebles solicitados por el Juzgado de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, a cargo del Dr. Leopoldo E. Silva; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto ha sido efectuado en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N.º 62, y cumplimentándose todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que al proyectarse las adjudicaciones, para los muebles se ha tenido en cuenta el menor precio y para la alfombra lo aconsejado por la Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 de esta Capital, que se basa en la calidad y precio del artículo ofrecido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada N.º 57, que el 25 de Febrero próximo pasado celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la adquisición de los muebles y alfombra solicitada por el Juzgado de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, a cargo del Dr. Leopoldo E. Silva; en consecuencia, adjudíquese:

		m$n.
	A Bandolo & Prini Soc. Resp. Ltda.:	
1	Alfombra en tripe cortado, de lana, lisa en un solo color rojo, beige o habano. Metros 6,00 x 4,00. Cosida en tiras de un metro de ancho, ribeteada y terminada. S|muestra, en	575.—
	A Alberto Schiffrin e Hijo:	
1	Juego compuesto de: 1 sofá de dos cuerpos y dos sillones, tapizados en cuero, armazón de gustambú.	
2	Escritorios de roble N. A., de 1,50 x 0,90 mts. con 7 cajones, interior de gustambú.	
1	Biblioteca de roble N. A., de 2 mts. de frente x 1,80 mts. de alto y 0,42 mts. de fondo, interior de roble con tres estantes a cremallera, vidrios transparentes.	
1	Archivo de sobre mesa, en roble N. A. p|formularios, tamaño papel de oficio, sin puertas, con doble fila de cajones, de 10 cajones por fila, alto de c|cajón 5 a 6 centímetros.	
1	Juego de un sofá de dos cuerpos y un sillón, tapizado en cuero, armazón de gustambú.	
	Por un total de	1.934.—

Art. 2.º — Impútese el importe total de dos mil quinientos nueve pesos moneda nacional ($ 2.509.— m|n.) al Inciso 472, Partida 8 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Patronato Nacional de Menores. — Autorizando a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la provisión de sub-productos de petróleo con destino al Hogar "Santa Rosa". Importe pesos 5.366.93 m|n.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

7.280|44. — 60. — Expte. P. 22.714|943. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con el pedido de sub-productos de petróleo que formulara el Patronato Nacional de Menores a fin de satisfacer las necesidades del Hogar "Santa Rosa" para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Decreto número 112.785 del 5|2|942, debe librarse la Orden General de Provisión;

Que los precios cotizados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, son los que rigen actualmente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la provisión de los sub-productos de petróleo que solicitara el Patronato Nacional de Menores con destino a satisfacer las necesidades del Hogar "Santa Rosa" para el corriente año, de acuerdo al detalle siguiente:

		m$n.
	A Yacimientos Petrolíferos Fiscales:	
22	toneladas de fuel-oil, a granel, tonelada $ 152.38 . .	3.352.36
11	toneladas de diesel-oil, a granel, tonelada $ 167.87 .	1.846.57
5	tambores de kerosene de 210 litros cada uno (1.050 litros), litro $ 0.16	168.—
		5.366.93

Art. 2.º — Impútese el importe total de cinco mil trescientos sesenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 5.366.93 m|n.) al Inciso 471, Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, correrá los trámites respectivos a la Orden General de Provisión a que alude el artículo 46 del Decreto N.º 112.785 del 5|2|942.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Colegio Nacional N.º 2 de Rosario (Santa Fe). — Reconociendo a La Cía. "Obras de Salubridad" de Rosario, de suma por servicios sanitarios prestados a ese colegio.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.775|44. — Expediente número 5.980|44. — Vistas las facturas presentadas por La Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario, en concepto de servicios sanitarios prestados de Octubre a Diciembre de 1943 al Colegio Nacional N.º 2 de la citada ciudad, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento a que el importe de las mismas no fué abonado en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a La Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario, la suma de ciento noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 198.— m|n.), en concepto de servicios sanitarios prestados de Octubre a Diciembre de 1943 al Colegio Nacional número 2 de esa ciudad, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación respectiva y por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal de La Plata. — Reconociendo pago a Obras Sanitarias de la Prov. de Bs. As., por servicios sanitarios.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.776|44. — Expte. 2a. 5.821|944. — Vista la factura presentada por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de servicios sanitarios prestados durante el tercer trimestre del año 1942 a la Escuela Normal de La Plata, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento a que el importe de la misma no fué abonado en su oportunidad en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, la suma de mil quinientos diez pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.510.32 m|n.), en concepto de servicios sanitarios que le fueron prestados durante el tercer trimestre del año 1942, a la Escuela Normal "Mary O'Graham" de La Plata, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación privada de 23|2|44 para resolver enajenación de 10.000 kilos de recortes de papel.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.779|44. — 64. — Expte. I. 559|944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada con fecha 23|2|944, por la Penitenciaría Nacional, con el objeto de resolver la enajenación de 10.000 kilos aproximados de recortes de papel enfardados, que no son de utilidad alguna a dicho Establecimiento Penal; y

CONSIDERANDO:

Que este acto ha sido autorizado por Resolución Ministerial N.º 83|944, habiéndose realizado en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia;

Que la adjudicación propuesta, lo ha sido en base al mejor precio obtenido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada con fecha 23|2|944, por la Penitenciaría Nacional, con el

objeto de resolver la enajenación de 10.000 kilos proximados de recortes de papel enfardados, que no son de utilidad alguna a dicho Establecimiento Penal; en consecuencia, adjudíquese:

	m$n.
A José Bazō & Cía.:	
10.000 kilos (aprox.) de recortes de papel enfardados a $ 302.— la tonelada	3.020.—

Art. 2.º — El importe de tres mil veinte pesos moneda nacional ($ 3.020.— m|n.), resultante de esta enajenación deberá ingresarse a Rentas Generales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz. — Autorizando a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales la provisión de subproductos de petróleo

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

7.782|44. — 62. — Expte. P-574|944. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con el suministro de subproductos de petróleo a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, y que le resultan necesarios para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 del Decreto N.º 112.785 del 5|2|942, corresponde librar la pertinente Orden General de Provisión;

Que los precios cotizados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, son los que rigen actualmente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a encomendar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la provisión de los subproductos de petróleo que solicitara el Patronato Nacional de Menores con destino a satisfacer las necesidades para el corriente año de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, de acuerdo al siguiente detalle:

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales:

Partida 3:				
170 toneladas de diesel-oil, a granel. Ton.	$	167.87	$	28.537.90
18 toneladas de gas-oil, a granel. Ton.	,,	186.01	,,	3.348.18
12 tambores de aceite P. 414, de 200 litros c|uno. c|u.	,,	157.06	,,	1.884.72
7 tambores de aceite E. 418, de 200 litros c|uno c|u.	,,	160.25	,,	1.121.75
Partida 7:				
78 toneladas de fuel-oil, a granel. Ton.	$	152.38	$	11.885.64
5 tambores de 200 litros c|u. de aceite P. 414, c|u.	,,	157.06	,,	785.30
4 tambores de 200 litros c|u. de aceite E. 418, c|u.	,,	160.25	,,	641.—
1 tambor de 200 litros de aceite TS. 482 en			,,	163.44
2 tambores de 210 litros c|u. de aguarrás c|l. ..	,,	0.20	,,	84.—
Partida 8:				
25 toneladas de diesel-oil, a granel. Ton.	$	167.87	$	4.196.75
3.500 litros de kerosene, lt.	,,	0.16	,,	560.—
8 tambores de 200 litros c|u. de aceite P. 414, c|u.	,,	157.06	,,	1.256.48
4 tambores de 200 litros c|u. de aceite E. 418, c|u.	,,	160.25	,,	641.—
2 cuñetes de 50 kgs. c|u. de grasa negra N.º 90	,,	18.49	,,	36.98
1 cuñete de 50 kgs. de grasa amarilla, N.º 3, en ..			,,	30.60
3 tambores de 100 litros c|u. de curafrutal C., c|u.	,,	52.70	,,	158.10
3 tambores de 200 litros c|u. de aceite TS 482, c|u.	,,	163.44	,,	490.32
Partida 10:				
114 tambores de 210 litros c|u. de nafta, lt.	,,	0.235	,,	5.625.90
7 tambores de 200 litros c|u. de aceite P. 414, c|u.	,,	157.06	,,	1.099.42
3 tambores de 200 litros c|u. de aceite E. 418, c|u.	,,	160.25	,,	480.75
Partida 11:				
375 latas de insecticida P.Y.F. en latas de 1 litro, lt.	,,	1.275	,,	478.13
			$	63.506.36

Art. 2.º — Impútese el importe total de sesenta y tres mil quinientos seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (m$n. 63.506.36) de la siguiente manera:

$ 34.892.55 m|n., al Inciso 471, Item 1, Partida 3; $ 13.559.38 m|n., al Inciso 471, Item 1, Partida 7; $ 7.370,23 m|n., al Inciso 471, Item 1, Partida 8; pesos 7.206,07 m|n., al Inciso 471, Item 1, Partida 10 y $ 478,13 m|n., al Inciso 471, Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública correrá los trámites respectivos a la Orden General de Provisión a que alude el art. 46 del Decreto N.º 112.785 del 5|2|942.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Patronato Nacional de Ciegos. — Aprob. licitación privada (segundo llamado) para adquirir artículos de uso y consumo. Importe $ 4.050,34 m|n.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.147|44. — 68. — Expte. P-4.641|944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada —segundo llamado— realizada con fecha 17|2|944, por el Patronato Nacional de Ciegos, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de uso y consumo que han de resultarle imprescindibles durante el período comprendido entre los meses de Abril a Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, este acto, ha sido autorizado por Decreto N.º 2.031|944; habiéndose realizado en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia;

Que, corresponde declarar desiertos aquellos renglones para los cuales no se obtuvo cotización.

Que, no se adjudica el renglón N.º 6 por no convenir el envase ofrecido;

Que, las adjudicaciones propuestas, lo han sido a los únicos oferentes habidos y de conformidad con lo establecido en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada —segundo llamado— realizada con fecha 17|2|944 por el Patronato Nacional de Ciegos, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de uso y consumo que han de resultarle imprescindibles durante el período comprendido entre los meses de Abril a Junio del corriente año; en consecuencia adjudíquese:

A A. Spotorno:				
178 kilos dulce de batata, peso neto en latas x 5 kgs. aprox.	$	0,98	$	174.44
180 kilos dulce de membrillo, p|neto en latas x 5 kgs. aprox.	,,	0.63	,,	113.40
			$	287.84
A José Pastoriza:				
250 kilos tallarines verdes, frescos, peso neto c|u.	$	0.40	$	100.—
760 cajas ravioles de carne de 1.ª en cajones de 54 unidades c|u.	,,	0.40	,,	304.—
			$	404.—
A Salvador Cimino:				
60 kilos pescado fresco a	$	0.50	$	30.—
A Pallavicini & Pratolongo:				
750 unidades astillas de sauce redondas, hasta 7 ctms. de diámetro aprox. y de 40 a 50 ctms. de largo ..	,,	0.05	,,	37.50
52 toneladas leña, hachada, quebracho colorado campana de 1.ª, para cocinas económicas, en trozos no mayores de 20 ctms. de largo, c|u.	,,	63.—	,,	3.276.—
Acarreo por 5 toneladas, a Quilmes, c|u.	,,	3.—	,,	15.—
			$	3.328.50

Art. 2.º — Impútese el importe total de cuatro mil cincuenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.050,34 m|n.) de acuerdo al siguiente detalle: $ 721,84 m|n., al Inciso 479, Item 3, Partida 1; $ 3.328,50 m|n., al Inciso 479, Item 3, Partida 5, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Autorízase al Patronato Nacional de Ciegos, a adquirir mediante compra directa y a medida que las necesidades lo exijan, 2.275 kilos de azúcar de 1.ª molida, que le resultan imprescindibles durante el período comprendido entre los meses de Abril a Junio del corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Esc. Profesional de San Fernando. — Aprob. licitación privada N.º 46 de 23|2|44, para resolver la provisión de máquinas de coser. Importe $ 3.718 m|n.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.479|44. — 66. — Expte. 5a. 4.763|943. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada N.º 46 que, con fecha 23|2|944 celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de dejar resuelta la provisión de las máquinas de coser y demás elementos detallados a fs. 2 y vuelta de este expediente, con destino a la Escuela Profesional de San Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto se ha llevado a cabo de conformidad con la autorización que fuera conferedia por la Resolución Ministerial N.º 63 de fecha 25 de Enero del año en curso, habiéndose observado para la realización del mismo todos los requisitos que exigen las disposiciones en vigencia;

Que se han desestimado las propuestas de las firmas "Carlos Rasetti" y "Pinturería Colón", por cuanto las mismas mantenían sus cotizaciones por un término de días inferior al estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que se proponen las adjudicaciones que aconsejara la Inspección General de Enseñanza, con excepción de aquellas que no obtuvieron el número de propuestas reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada N.º 45 que, con fecha 23|2|944, celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de dejar resuelta la provisión de las máquinas de coser y demás elementos detallados a fs. 2 y vuelta de este expediente con destino a la Escuela Profesional mujeres de San Fernando; en consecuencia, adjudíquese a:

	m$n.
Ibáñez y Viel Temperley:	
5 máquinas de coser y bordar de bobina central, vertical, marca Rusqvarna de fabricación sueca, modelo CBN 21, con mueble escritorio, tipo alta con 3 gavetas de nogal lustrado, sobre estante de hierro accionadas a pedal, armadas y completas con su caja de útiles, destornillador y librito de instrucciones, c|u. $ 395.—	1.975.—
Ortega y Cía. S. de R. Ltda.:	
4 maniquíes para niños de 1, 4, 8 y 10 años (uno de cada uno), forrados en brin, modelo de actualidad, con pie de plato, c|u. $ 9.— .	36.—
Casa Solari de José A. Solari:	
200 hojas de papel transparente, % $ 8.50	17.—
Curt Berger y Cía.:	
4 resmas de papel de molde (resma de 360 hojas), s|m. 18-8, 98 x 146 ctms., $ 14.—	56.—
Eduardo Vogel y Hnos.:	
4 armarios guardarropa en pino, siendo su frente con puerta a dos hojas en roble b|candad, debiendo llevar pasador y llave. Medidas: 1,50 mts. de frente, por 1.80 de alto y 0,60 de profundidad, con una varilla para perchas en su interior. Terminados imitación roble, interior y exteriormente, c|u. $ 198.—	792.—
Alberto Schiffrin e Hijos:	
10 mesas de pino, con tapa de 1.ª y patas de 3 x 3'' de 1,60 x 0,60 mts., c|u. pesos 48.—	480.—
2 mesas de roble de 1,00 mt. de ancho por 1,50 mt. de largo, c|dos cajones, cada una $ 90.—	180.—
4 pizarrones en pino, espesor 1'' confeccionados en 6 uniones y 5 travesaños, de 1,00 mt. de ancho por 2,00 metros de largo, terminados con tres manos de pintura negra para pizarrones, c|u. $ 45.50	182.—
Total	842.—

Art. 2.º — Impútese el importe total de tres mil setecientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 3.718.— m|n.), a la Cuenta Especial "Escuelas Industriales de Artes y Oficios y Escuelas Profesionales - Producido de Talleres".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco). — Reconociendo pago a D. Christian Walker de suma por compostura de máquinas de escribir.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.482|44. — Expte. W. 23.010|943. — Vistas las actuaciones que anteceden, por las cuales el Señor Juez Letrado de Resistencia (Chaco), solicita los fondos necesarios para el pago de la factura presentada por el Señor Christian Walker en concepto de compostura y arreglo de las máquinas de escribir del citado Juzgado, trabajo realizado en el año 1942; atento a que el importe de la mencionada factura no fué abonado en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo pago a Don Christian Walker, la suma de cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 45.50 m|n.), en concepto de compostura y arreglo de las máquinas de escribir del Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), trabajo realizado en el año 1942.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría Ge.

1944; 5—W—10815—c—c—1944; 5—C—10838—c—c—1944; 5—D—10896—c—c—1944; 5—C—11001—c—c—1944; 5—L—10298—c—c—1944; 5—B—10300—c—c—1944; 5—V—10630—c—c—1944; 5—C—10723—c—c—1944; 5—H—11514—c—c—1944; 5-H-10725—c—c—1944; 5—P—10957—c—c—1944; 5-B-11542—c—b—1944; 5—M—10344—c—c—1944, 5—N—13264—c—b—1944.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes y vuelva al Departamento de Marina a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Relevo

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

19.153|44. — 518. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 6. C. 1651 de 1944, Personal Reservado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el relevo, por enfermedad, al Guardiamarina (retirado) Hernán Costaguta (Cl. 1912, D. M. 1, M. I. 1.115.995).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Julio de 1944.

19.651|44. — 523. — Existiendo vacante y visto lo informado en expediente 4.B. N.° 19.957 de 1944, por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con fecha 15 de Junio de 1944, en el Personal Civil Técnico, Escalafón Químicos (Inciso 2.°, Item 1):

Auxiliar 1.°: Ciudadano Osvaldo Héctor Badoza (Cl. 1921, D. M. 36, M. 2.396.471), con destino al Arsenal de Artillería de Marina — Zárate.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 26 de Julio de 1944.

19.652|44. — 579. — Visto el Expediente S-M-14.155-c|b-1944 y atento lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del ex Auxiliar 4.° (Ayudante de 2da.) Ernesto Alejandro Marquehosse (Cl. 1888, D. M. 14, M. I. 681.190), los servicios prestados en el Ministerio de Marina, Dirección General Prefectura General Marítima, por error de revista en los distintos empleos, desde el 1.° de Diciembre de 1919, hasta el 31 de Mayo de 1939 con los nombres de: Ernesto Marquehosse, Ernesto Marquehose, Ernesto Marcheose, Ernesto Alejandro Marquehose y Ernesto Alejandro Marquehosse.

Art. 2.° — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.061|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto N° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina y sociedad, también argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Félix Andrés Brousson, yate "India Rubia II", matrículo 3.312 (R. E. de Y.); Juan Reichhardt, yate a motor "Adlin", matrícula 2.920 (R. E. de Y.); Eduardo Caimari, yate a vela y motor "Blue Bird", mat. 5.247 (R.E. de Y.); Oscar Alfredo Kraft, yate a motor "Suna", mat. 2.781 (R. E. de Y.); Danto Miguel Ortelli, yate a motor "Itacuá", matrícula 2.436 (R. E. de Y.); Carlos María Biedma, para su hijo menor de edad Juan Martín Biedma, y Rafael Andrés Tomás Perrotta Pereyra, yate a vela "Jomelú", mat. 5.397 (R. E. de Y.); Germán Víctor Ivo Lutzeler y Alberto Augusto Pech, yate a vela y motor "Cachorro I", matrícula 4.481 (R. E. de Y.); Hilary Chiswell, yate a vela y motor "Ombú", matrícula 5.280 (R. E. de Y.); María Soledad Boo de Ramos, yate de crucero "Amanecer", mat. 3.369 (R. E. de Y.); Dante Ricagno, para su hijo menor de edad Eduardo Ricagno y Alberto José Ciardelli, yate a vela "Trucha", matrícula 4.584 (R. E. de Y.); Tomás Parsoglio, chata a motor "La Lechera", matrícula 1.938; Bartolo di Lorenzo, la parte que le corresopnde al señor Nicolás Di Lorenzo en la lancha a motor "Adelante Boca Juniors", mat. 704; Esteban Boggero, pontón "José Antonino", matrícula 720; Armando José Fernández Rabadán, lancha a motor "Recelo", matrícula 2.400; Juan Calabuig, buque a motor "Féliz Juanita", mat. 611; Leopoldo Justo Olivari y Francisco Eduardo Maglione, buque a motor "Kristian", mat. 3.496; sociedad denominada Butron Hermanos, la parte que le corresopnde a la señorita Elida Gattanini y Sansoulet en la chata a motor "Siempre Mafalda", mat. 1.430. Expedientes: 5-B-10.059-c-c-1944; 5-R-11.072-c-c1944; 5-C-11.255-c-c1944; 5-K-11.260-c-c-1944; 5-0-11.290-c-c-1944; 5-P-11.319-c-c-1944; 5-L-11.417-c-c-1944; 5-C-11.426-c-c-1944; 5-R-11.537-c-c-1944; 5-R-11.594-c-c-1944; 5-P-11.038-c-c-1944; 5-D-11.111-c-c-1944; 5-B-11.375-c-c-1944; 5-R-11.482-c-c-1944; 5-C-11.483-c-c-1944; 5-O-11.797-c-c-1944; 5-B-11.486-c-c-1944.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes y vuelva al Departamento de Marina a sus efectos

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio Eduardo Burnier

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.716|44. — Visto el presente Expediente (N.° 1-B-9.450|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Alfonso E. Poccard, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por don Eduardo Burnier contra el Gobierno de la Nación, por concesión de "prest" y pago de las mensualidades adeudadas en ese concepto desde la fecha de su retiro, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Eduardo Burnier, por concesión de "prest" y pago de las mensualidades adeudadas en ese concepto desde la fecha de su retiro, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio Carlos F. Bagnasco

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.717|44. — Visto el presente Expediente (N.° 1-B-9.451|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Alfonso E. Poccard, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por don Carlos F. Bagnasco contra el Gobierno de la Nación, por concesión de "prest" y pago de las mensualidades adeudadas en ese concepto desde la fecha de su retiro, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda el Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Carlos F. Bagnasco, por concesión de "prest" y pago de las mensualidades adeudadas en ese concepto desde la fecha de su retiro, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.913|44. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que la interesada ha llenado dichos requisitos;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la sociedad denominada Naviera Ombú, Sociedad Anónima, para adquirir en compra el vapor "Ombú", matrícula N.° 3.409.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.915|44. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Capitán de Fragata (retirado) Domingo Jorge Asconapé (Cl. 1892, D. M. 2, M. 174.321).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.121|44. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto número 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que el interesado ha llenado dichos requisitos;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Vicente Gismondi, argentino, para adquirir en compra la chata "Concepción P.", matrícula N.° 1.152.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia de embarcaciones

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.122|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, entidad y sociedad también argentinas, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Angel Garrido González, yate a motor "Ingerborg", mat. 3.622 (R. E. de Y.); Fernando Antonio Costas, yate a motor "Pirá", mat. 4.215 (R. E. de Y.); Ricardo Casal y Silvio José Merlo, yate a vela "Alamak", mat. 4.072 (R. E. de Y.); Florencio Juan Renier Demortier, yate a motor "Seagull", mat. 1.969 (R. E. de Y.); Aristóbulo Albirosa, yate a motor "Burucuyá R.", mat. 3.216 (R. E. de Y.); Ergasto Desiderio Chafuen, embarcación a vela "Corsario", mat. 5.468 (R. E. de Y.); Abel Celestino Saint, lancha a motor "Achalay", mat. 3.002 (R. E. de Y.); Jorge Beristayn, yate a motor "Tenonde", mat. 4.154 (R. E. de Y.); Darío Saráchaga, yate a vela y motor "Melusina", mat. 1.742 (R. E. de Y.); Luis Malajovich, lancha crucero "Yolanthe", mat. 4.639 (R. E. de Y.); Antonio Soatti, yate a motor "Comodoro Eduardo Newbery", mat. 1.576 (R. E. de Y.); Joaquín Tapia, lancha a motor "Donaides", mat. 3.720 (R. E. de Y.); Juan Carlos Guzzo, yate a motor "Nanawa", mat. 3.251 (R. E. de Y.); Club Náutico Olivos, yate a vela "Lucile", mat. 5.487 (R. E. de Y.); Eduardo Rutty, buque a motor "Alfredo", mat. 1.947; José Sotero Cirotti, lancha a motor "El Combate III", mat. 627; Domingo Héctor Mauro, remolcador "Oscar y Lucía Gentile", mat. 243; Nicolás Dilernia, Roque Vicente Dilernia y José Donato, remolcador "Andoila", mat. 2.571; Pascual de Gregorio, Juan Alejandro de Gregorio y Orlando Pedro de Gregorio, chata a motor "Marquesina", mat. 2.562; Jorge Eluza y Horacio Miquelarena, chata a corral "Alivio E.", mat. 2.165; sociedad denominada "S. I. P. A. G., Sociedad Industrial para Artículos Generales, S. A. Industrial y Financiera", remolcador "Canal Piaggio", mat. 411 y buque "Huracán D.", mat. 2.031; Rosa Palasciani de Curci, chata a motor "Flin Flin Comón", mat. 644; Manuel Justo Sueiro, buceta a motor "San Nicolás River Plate", mat. 1.251. Expedientes: 5-G-11.410-c-c-1944; 5-C-11.924-c-c-1944; 5-C-12.304-c-c-1944; 5-D-12.388-c-c-1944; 5-A-12.558-c-c-1944; 5-C-12.596-c-c-1944; 5-S-12.692-c-c-1944; 5-B-13.163-c-c-1944; 5-S-13.164-c-c-1944; 5-M-13.185-c-c-1944; 5-S-15.471-c-b-1944; 5-T-15.543-c-b-1944; 5-G-12.780-c-c-1944; 5-C-12.175-c-c-1944; 5-R-12.382-c-c-1944; 5-G-12.574-c-c-1944; 5-M-12.575-c-c-1944; 5-D-12.576-c-c-1944; 5-D-12.675-c-c-1944; 5-E-15.435-c-b-1944; 5-S-12.590-c-c-1944; 5-S-12.591-c-c-1944; 5-C-12.764-c-c-1944; 5-S-13.121-c-c-1944.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Alta Cirujanos

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.372|44. — 537. — Visto el resultado de los concursos realizados para cubrir cuatro vacantes de Cirujanos de 2.ª y dos de Dentistas de 3.ª, y atento lo informado en el Expediente I. P. N.° 6.415 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dánse de alta en la Armada en el empleo de Cirujano de 2.ª a los doctores en Medicina Jorge Du-

rand (Clase 1915, D. M. 4, M. I. 361.546); Juan Carlos Paz (Clase 1914, D. M. 3, M. I. 379.158); José Adelo Cabello (Clase 1916, D. M. 2, M. I. 264.999), y Eulogio Benito Pisarello (Clase 1915, D. M. 39, M. I. 2.530.265), y en el empleo de Dentista de 3.ª a los doctores en Odontología, Raúl Elías Tarradellas (Clase 1916, D. M. 3, M. I. 378.920) y Benigno García (Clase 1917, D. M. 4, M. I. 429.964).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Obras Públicas

Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — Modificando artículo 29 de la Ley número 11.658 elevando contribución por kilómetro de camino.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.259|45. — 2.020. — Expte. número 11.506-1944. — Atento a que varios organismos provinciales de Vialidad solicitan la modificación del artículo 29 de la Ley N.° 11.658 (texto ordenado), a fin de que sea posible un mayor aporte para la construcción de las rutas que se ejecutan mediante coparticipación federal, gestiones que auspicia la Administración General de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que dichas gestiones tienden a lograr el aumento de la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional fijado como límite máximo en el citado artículo, a sesenta mil pesos moneda nacional, por kilómetro de camino;

Que las circunstancias que aconsejan la modificación que se propicia, encuentran fundamento en la situación creada por efectos del conflicto bélico, tales como el encarecimiento de materiales, máquinas y repuestos, la escasez de elementos indispensables para la construcción de caminos y, como consecuencia, el considerable aumento en el costo de los mismos, con relación al de épocas normales;

Que, por otra parte, la labor vial ha alcanzado ya una etapa que requiere trabajos de tipo superior, sobre todo en lo que respecta a pavimentos, que son precisamente los afectados en mayor medida por la mencionada elevación de precios;

Que, por tales motivos, el aporte máximo de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por kilómetro, resultante de cálculos efectuados en años anteriores más favorables, adquiere carácter restrictivo para la ejecución de obras camineras provinciales;

Que si bien los mencionados inconvenientes hallarán solución satisfactoria una vez que la plaza haya recobrado su nivel normal, conviene, entretanto, arbitrar un recurso de emergencia que conduzca a la adecuada intensificación de aquellas obras;

Que el aumento de crédito que se gestiona, debe ser autorizado para aquellos casos en que las características, el costo y la importancia de los trabajos a ejecutar, justifiquen concreta y satisfactoriamente esa mayor contribución federal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Vialidad Nacional, hasta el 31 de Diciembre de 1945, en aquellos casos en que las características, el costo y la importancia de las obras a construir lo hagan necesario, para elevar hasta sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) por kilómetro de camino la contribución máxima de cuarenta y cinco mil pesos, establecida en el artículo 29 de la Ley N.° 11.658 reformada (texto ordenado).

Art. 2.° — Vialidad Nacional someterá el asunto a nueva consideración del Poder Ejecutivo si antes del término fijado en el artículo 1.° hubieran desaparecido en proporción apreciable las causas que originan la actual escasez y encarecimiento de los materiales y equipos necesarios para caminos y fuera posible volver al imperio del límite legal sin inconvenientes para la realización de las obras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Alberto Teisaire.

Aceptando renuncia directores.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1945.

4.260|45. — 2021. — Expte. N° 1640-1945. — Vistas las renuncias presentadas por los señores Directores de Parques Nacionales y Turismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias de los señores doctor Antonio M. Lynch, Ingeniero Eduardo M. Huergo, Ingeniero Eduardo L. Edo, D. Luis Ortiz Basualdo y D. Rodolfo Lagos Mármol del cargo de Directores de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración Nacional del Agua. — Se anula licitación privada N° 1516, sin penalidad alguna para la adjudicataria A. Grimaldi "Casa Griensu" y se autoriza devolución depósito de garantía.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.360|45. — 2022. — Expedientes números 31.723-1945 y 140.090-1942. — Atento a que la firma A. Grimaldi S. A. "Casa Griensu" da cuenta en su presentación corriente a fojas 9 de la imposibilidad en que se encuentra para cumplir con la provisión de dos limnígrafos registradores "Stevens", dos relojes "Chelses" y veinte rollos de papel diagrama que, por un importe de $ 4.410,00 m|n., le fuera adjudicado mediante la licitación privada N° 1516, aprobada por Decreto número 112.576 de fecha Enero 30 de 1942 (fs. 53, Expediente N° 140.090-1942);

Teniendo en cuenta que la aludida firma manifiesta que la causa del incumplimiento expresado se debe a que la fábrica "Laupold & Stevens Instruments", a quien representa, no le es posible obtener los permisos de fabricación y exportación del gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, acompañando a tal efecto copia heliográfica de ésta (fs. 10), por lo que corresponde disponer la anulación del remate sin penalidad alguna para la adjudicataria, por las razones de fuerza mayor consignadas, como así también autorizar la devolución del depósito de garantía efectuado, importe de $ 133,00 m|n.;

De acuerdo con lo expuesto por la Administración Nacional del Agua (fs. 14 y 15), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 16), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 16 vta.) y vista lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlese la licitación privada N° 1.516, que fuera aprobada por Decreto N° 112.576 del 30 de Enero de 1942, sin penalidad alguna para la firma adjudicataria, A. Grimaldi "Casa Griensu".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda a la devolución, a la mencionada firma, de la suma de ciento treinta y tres pesos moneda nacional ($ 133,00 m|n), corresopndiente al depósito de garantía efectuado oportunamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Administración Nacional del Agua, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administ. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Apruébase refuerzo $ 430.000 m|n. A. 8.° 1. 5. Ley N.° 12.815, T. O.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.366|45. — 2.023. — Expte. N.° 104.960|45. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita ser reforzada en $ 430.000 m|n. la partida 5, ítem 1, inciso 8.°, planilla "A" de la Ley N.° 12.815 T. O., con el objeto de poder realizar diversos estudios para la prolongación de líneas férreas en la Patagonia;

CONSIDERANDO:

Que tales obras han de resultar de grandes beneficios para el Sur del país, prolongando y vinculando entre sí las distintas líneas férreas existentes en esa extensa zona;

Que ello justifica ampliamente el pedido de la mencionada Administración General, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, máxime cuando según expresa la misma, el refuerzo que se recaba puede tomarse del crédito acordado a la partida 3, ítem 15, inciso 8.°, planilla "A" de la Ley N.° 12.815 T. O., "Santiago del Estero a Termas de Río Hondo"; y

Atento lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 430.000 m|n.), el crédito de la partida 5, ítem 1, inciso 8.°, planilla "A" de la Ley N.° 12.815 T. O.: "Estudio de nuevas líneas y ramales", fijándose su crédito total y presupuesto de la obra, en la cantidad de cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 4.257.933,99 m|n.).

Art. 2.° — El refuerzo autorizado por el artículo anterior se hará efectivo con los recursos de la mencionada ley, acordados a la partida 3, ítem 15, inciso 8.°, planilla "A"; "Santiago del Estero a Termas de Río Hondo", quedando reducidos los importes de crédito y presupuesto de esta obra en igual suma.

Art. 3.° — La inversión del crédito autorizado por el artículo 1.°, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

La Plata (Buenos Aires) Universidad — Facultad de Medicina — Construcción — Refuerzo crédito Ley N.° 12.815 — "A" — 1.° — 3 — 30 y modificación leyenda

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.672|45. — 2.024. — Expte. N.° 1.831-1945. — Teniendo en cuenta: Que en la Ley N.° 12.815 "A" — 1.° — 3 — 30 del texto ordenado se acordó un crédito de $ [illegible] m|n. para "La Plata — Universidad — Facultad de Medicina — Construcción";

Que para esta obra se ha fijado en la citada ley un presupuesto de máxima de $ 5.000.000 m|n. en base a la estimación global de costo formulada oportunamente por la Dirección General de Arquitectura, que asciende a $ 4.991.920 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno llevar a cabo la construcción de referencia dentro del más breve plazo, de manera que puedan cumplirse con la eficiencia requerida los importantes servicios a que se destina;

Que al efecto se hace necesario ampliar en $ 3.000.000 m|n. los recursos mencionados y modificar la leyenda de la partida correspondiente para habilitar el edificio con los mismos fondos;

Que si bien estas medidas, contempladas en el S. D. N.° 10.116 del 28 de Septiembre de 1943, deben adoptarse en la oportunidad y forma que establece ese decreto, podrían autorizarse en la actualidad a efectos de disponer de los recursos para la total ejecución de la obra y su habilitación, de acuerdo con el presupuesto de la obra fijado en la Ley N.° 12.815;

Por tanto y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en $ 3.000.000 m|n. (tres millones de pesos moneda nacional) el crédito de la partida "A" — 1.° — 3 — 30 del texto ordenado de la Ley N.° 12.815, el que queda fijado en $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) y modifícase la leyenda respectiva en la siguiente forma: La Plata — Universidad — Facultad de Medicina — Construcción del Edificio y habilitación.

Art. 2.° — El importe de $ 3.000.000 m|n. (tres millones de pesos moneda nacional) a que asciende el refuerzo autorizado precedentemente, será tomado del saldo de los créditos refundidos en la planilla "B", Inciso 1.°, de la Ley N.° 12.815.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Escuela Técnica de Oficios. — Construcción edificio. — Se aprueba licitación pública y contrato celebrado con la firma Soler Hnos. por $ 938.940,43 m|n. — Presupuesto $ 1.064.758,00 m|n. — Imp.: P. T. P. 1945-1°-91.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.965|45. — 2025. — Expte. 2.783|943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública autorizada por el S. D. N° 32.321|44 del 28 de Noviembre último, dictado a fs. 1.160, que realizó para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela Técnica de Oficios de la Ciudad de Córdoba;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio efectuado por la Comisión Especial de la Dirección General de Arquitectura resulta más conveniente la oferta formulada por la empresa Soler Hnos., por un importe de $ 938.940,43 m|n., la cual se compromete a efectuar las obras en el plazo de 20 meses, o sea el estipulado en los documentos básicos del remate;

Que como consecuencia de ello la Dirección General nombrada ha preparado el adjunto presupuesto de resumen de $ 1.064.758 m|n., en el que se incluye el importe de la propuesta más los porcentajes de 1 o|o para "muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas", de 3 por ciento para imprevistos y de 8 o|o para "dirección e inspección, pasajes y viáticos", del que solicita aprobación en reemplazo del de $ 931.767,71 m|n., aprobado por el S. D. N° 22.885|44 del 28 de Agosto de 1944 (fs. 771|72);

Que al propio tiempo se eleva el contrato suscripto "ad-rederendum" del P. E., por la citada Repartición con la empresa mencionada;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin de que se trata, y adjudícase la misma a la firma Soler Hnos. por el importe de novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 938.940,43 m|n.) la cual se compromete a realizar los trabajos mencionados en un todo de acuerdo con las estipulaciones del contrato que también se aprueba y que deberá ser protoco-

rand (Clase 1915, D. M. 4, M. I. 361.546); Juan Carlos Paz (Clase 1914, D. M. 3, M. I. 379.158); José Adelo Cabello (Clase 1916, D. M. 2, M. I. 264.999), y Eulogio Benito Pisarello (Clase 1915, D. M. 39, M. I. 2.530.205), y en el empleo de Dentista de 3.ª a los doctores en Odontología, Raúl Elías Tarradellas (Clase 1916, D. M. 3, M. I. 378.920) y Benigno García (Clase 1917, D. M. 4, M. I. 429.964).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Obras Públicas

Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — Modificando artículo 29 de la Ley número 11.658 elevando contribución por kilómetro de camino.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.259|45. — 2.020. — Expte. número 11.506-1944. — Atento a que varios organismos provinciales de Vialidad solicitan la modificación del artículo 29 de la Ley N.º 11.658 (texto ordenado), a fin de que sea posible un mayor aporte para la construcción de las rutas que se ejecutan mediante coparticipación federal, gestiones que auspicia la Administración General de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que dichas gestiones tienden a lograr el aumento de la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional fijado como límite máximo en el citado artículo, a sesenta mil pesos moneda nacional, por kilómetro de camino;

Que las circunstancias que aconsejan la modificación que se propicia, encuentran fundamento en la situación creada por efectos del conflicto bélico, tales como el encarecimiento de materiales, máquinas y repuestos, la escasez de elementos indispensables para la construcción de caminos y, como consecuencia, el considerable aumento en el costo de los mismos, con relación al de épocas normales;

Que, por otra parte, la labor vial ha alcanzado ya una etapa que requiere trabajos de tipo superior, sobre todo en lo que respecta a pavimentos, que son precisamente los afectados en mayor medida por la mencionada elevación de precios;

Que, por tales motivos, el aporte máximo de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por kilómetro, resultante de cálculos efectuados en años anteriores más favorables, adquiere carácter restrictivo para la ejecución de obras camineras provinciales;

Que si bien los mencionados inconvenientes hallarán solución satisfactoria una vez que la plaza haya recobrado su nivel normal, conviene, entretanto, arbitrar un recurso de emergencia que conduzca a la adecuada intensificación de aquellas obras;

Que el aumento de crédito que se gestiona, debe ser autorizado para aquellos casos en que las características, el costo y la importancia de los trabajos a ejecutar, justifiquen concreta y satisfactoriamente esa mayor contribución federal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Vialidad Nacional, hasta el 31 de Diciembre de 1945, en aquellos casos en que las características, el costo y la importancia de las obras a construir lo hagan necesario, para elevar hasta sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) por kilómetro de camino la contribución máxima de cuarenta y cinco mil pesos, establecida en el artículo 29 de la Ley N.º 11.658 reformada (texto ordenado).

Art. 2.º — Vialidad Nacional someterá el asunto a nueva consideración del Poder Ejecutivo si antes del término fijado en el artículo 1.º hubieran desaparecido en proporción apreciable las causas que originan la actual escasez y encarecimiento de los materiales y equipos necesarios para caminos y fuera posible volver al imperio del límite legal sin inconvenientes para la realización de las obras.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Alberto Teisaire.

Aceptando renuncia directores.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1945.

4.260|45. — 2021. — Expte. Nº 1640-1945. — Vistas las renuncias presentadas por los señores Directores de Parques Nacionales y Turismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias de los señores doctor Antonio M. Lynch, Ingeniero Eduardo M. Huergo, Ingeniero Eduardo L. Edo, D. Luis Ortiz Basualdo y D. Rodolfo Lagos Mármol del cargo de Directores de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo y déseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración Nacional del Agua. — Se anula licitación privada Nº 1516, sin penalidad alguna para la adjudicataria A. Grimaldi ''Casa Griensu'' y se autoriza devolución depósito de garantía.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.360|45. — 2022. — Expedientes números 31.723-1945 y 140.090-1942. — Atento a que la firma A. Grimaldi S. A. ''Casa Griensu'' da cuenta en su presentación corriente a fojas 9 de la imposibilidad en que se encuentra para cumplir con la provisión de dos limnígrafos registradores ''Stevens'', dos relojes ''Chelses'' y veinte rollos de papel diagrama que, por un importe de $ 4.410,00 m|n., le fuera adjudicado mediante la licitación privada Nº 1516, aprobada por Decreto número 112.576 de fecha Enero 30 de 1942 (fs. 53, Expediente Nº 140.090-1942);

Teniendo en cuenta que la aludida firma manifiesta que la causa del incumplimiento expresado se debe a que la fábrica ''Laupold & Stevens Instruments'', a quien representa, no le es posible obtener los permisos de fabricación y exportación del gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, acompañando a tal efecto copia heliográfica de ésta (fs. 10), por lo que corresponde disponer la anulación del remate sin penalidad alguna para la adjudicataria, por las razones de fuerza mayor consignadas, como así también autorizar la devolución del depósito de garantía efectuado, importe de $ 133,00 m|n.;

De acuerdo con lo expuesto por la Administración Nacional del Agua (fs. 14 y 15), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 16), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 16 vta.) y vista lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Anúlese la licitación privada Nº 1.516, que fuera aprobada por Decreto Nº 112.576 del 30 de Enero de 1942, sin penalidad alguna para la firma adjudicataria, A. Grimaldi ''Casa Griensu''.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda a la devolución, a la mencionada firma, de la suma de ciento treinta y tres pesos moneda nacional ($ 133,00 m|n), correspondiente al depósito de garantía efectuado oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Administración Nacional del Agua, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administ. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Apruébase refuerzo $ 430.000 m|n. A. 8.º 1. 5. Ley N.º 12.815, T. O.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1945.

4.366|45. — 2.023. — Expte. N.º 104.960|45. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita ser reforzada en $ 430.000 m|n. la partida 5, ítem 1, inciso 8.º, planilla ''A'' de la Ley N.º 12.815 T. O., con el objeto de poder realizar diversos estudios para la prolongación de líneas férreas en la Patagonia;

CONSIDERANDO:

Que tales obras han de resultar de grandes beneficios para el Sur del país, prolongando y vinculando entre sí las distintas líneas férreas existentes en esa extensa zona;

Que ello justifica ampliamente el pedido de la mencionada Administración General, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, máxime cuando según expresa la misma, el refuerzo que se recaba puede tomarse del crédito acordado a la partida 3, ítem 15, inciso 8.º, planilla ''A'' de la Ley N.º 12.815 T. O., ''Santiago del Estero a Termas de Río Hondo''; y

Atento lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase en la suma de cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 430.000 m|n.), el crédito de la partida 5, ítem 1, inciso 8.º, planilla ''A'' de la Ley N.º 12.815 T. O.: ''Estudio de nuevas líneas y ramales'', fijándose su crédito total y presupuesto de la obra, en la cantidad de cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 4.257.933,99 m|n.).

Art. 2.º — El refuerzo autorizado por el artículo anterior se hará efectivo con los recursos de la mencionada ley, acordados a la partida 3, ítem 15, inciso 8.º, planilla ''A''; ''Santiago del Estero a Termas de Río Hondo'', quedando reducidos los importes de crédito y presupuesto de esta obra en igual suma.

Art. 3.º — La inversión del crédito autorizado por el artículo 1.º, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

La Plata (Buenos Aires) Universidad — Facultad de Medicina — Construcción — Refuerzo crédito Ley N.º 12.815 — ''A'' — 1.º — 3 — 30 y modificación leyenda

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945.

4.672|45. — 2.024. — Expte. N.º 1.831-1945. — Teniendo en cuenta: Que en la Ley N.º 12.815 ''A'' — 1.º — 3 — 30 del texto ordenado se acordó un crédito de $ 2.000.000 m|n. para ''La Plata — Universidad — Facultad de Medicina — Construcción'';

Que para esta obra se ha fijado en la citada ley un presupuesto de máxima de $ 5.000.000 m|n. en base a la estimación global de costo formulada oportunamente por la Dirección General de Arquitectura, que asciende a $ 4.991.920 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno llevar a cabo la construcción de referencia dentro del más breve plazo, de manera que puedan cumplirse con la eficiencia requerida los importantes servicios a que se destina;

Que al efecto se hace necesario ampliar en $ 3.000.000 m|n. los recursos mencionados y modificar la leyenda de la partida correspondiente para habilitar el edificio con los mismos fondos;

Que si bien estas medidas, contempladas en el S. D. N.º 10.116 del 28 de Septiembre de 1943, deben adoptarse en la oportunidad y forma que establece ese decreto, podrían autorizarse en la actualidad a efectos de disponer de los recursos para la total ejecución de la obra y su habilitación, de acuerdo con el presupuesto de la obra fijado en la Ley N.º 12.815;

Por tanto y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase en $ 3.000.000 m|n. (tres millones de pesos moneda nacional) el crédito de la partida ''A'' — 1.º — 3 — 30 del texto ordenado de la Ley N.º 12.815, el que queda fijado en $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional) y modifícase la leyenda respectiva en la siguiente forma: La Plata — Universidad — Facultad de Medicina — Construcción del Edificio y habilitación.

Art. 2.º — El importe de $ 3.000.000 m|n. (tres millones de pesos moneda nacional) a que asciende el refuerzo autorizado precedentemente, será tomado del saldo de los créditos refundidos en la planilla ''B'', Inciso 1.º, de la Ley N.º 12.815.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Escuela Técnica de Oficios. — Construcción edificio. — Se aprueba licitación pública y contrato celebrado con la firma Soler Hnos. por $ 938.940,43 m|n. — Presupuesto $ 1.064.758,00 m|n. — Imp.: P. T. P. 1945-1º-91.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.965|45. — 2025. — Expte. 2.783|943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública autorizada por el S. D. Nº 32.321|44 del 28 de Noviembre último, dictado a fs. 1.160, que realizó para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela Técnica de Oficios de la Ciudad de Córdoba;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio efectuado por la Comisión Especial de la Dirección General de Arquitectura resulta más conveniente la oferta formulada por la empresa Soler Hnos., por un importe de $ 938.940,43 m|n., la cual se compromete a efectuar las obras en el plazo de 20 meses, o sea el estipulado en los documentos básicos del remate;

Que como consecuencia de ello la Dirección General nombrada ha preparado el adjunto presupuesto de resumen de $ 1.064.758 m|n., en el que se incluye el importe de la propuesta más los porcentajes de 1 o|o para ''muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas'', de 3 por ciento para imprevistos y de 8 o|o para ''dirección e inspección, pasajes y viáticos'', del que solicita aprobación en reemplazo del de $ 931.767,71 m|n., aprobado por el S. D. Nº 22.885|44 del 28 de Agosto de 1944 (fs. 771|72);

Que al propio tiempo se eleva el contrato suscripto ''ad-rederendum'' del P. E., por la citada Repartición con la empresa mencionada;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin de que se trata, y adjudícase la misma a la firma Soler Hnos. por el importe de novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 938.940,43 m|n.) la cual se compromete a realizar los trabajos mencionados en un todo de acuerdo con las estipulaciones del contrato que también se aprueba y que deberá ser protoco-

lizado ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina la ley.

Art. 2.º — Apruébase asimismo el presupuesto de resumen importe de un millón sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.064.758 m|n) en reemplazo del de novecientos treinta y un mil setecientos sesenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 931.767,71 m|n.) que lo fuera por S. D. Nº 22.885|44 del 28 de Agosto de 1944, (fs. 771|72).

Art. 3.º — Este gasto se atenderá con el crédito que se autoriza en el Plan de Trabajos Públicos vigente en el inciso 1, partida 31, y con los que se incluyan en los planes sucesivos.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Ferrocarriles. — Ampliación demandas contra F. C. C. Arg. y Cía. Gral. de Ferrocarriles de la Prov. de Bs. As., por diferencia pago contribución 3 o|o, Ley N.º 5.315.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.970|45. — Expte. Nº 102.064|945. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles solicita se amplíen las demandas oportunamente dispuestas contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en las sumas de $ 16.343.15 m|n., y $ 10.869.09 m|n., respectivamente, que adeudan en concepto de contribución del 3 o|o, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 5.315;

De acuerdo con lo manifestado por la División Asesoría Letrada (fs. 6) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Procurado del Tesoro de la Nación para que amplíe las demandas que oportunamente entablara contra diversas empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en los SS. DD. Nros. 96.274 del 17 de Diciembre de 1936; 99.251 del 3 de Febrero de 1937; 100.217 del 9 de Septiembre de 1941; 7.124 del 1º de Septiembre de 1943; 8.333 del 5 de Abril de 1944 y 23.946 del 7 de Septiembre del mismo año, en las sumas de dieciséis mil trescientos cuarenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional ($ 16.343,15 m|n.) y diez mil ochocientos sesenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 10.869,09 m|n.), que adeudan la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y pase a la oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración General de los FF. CC. del Estado. — Ref. documentos ejecución obras públicas. — Se aprueban.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.971|45. — Expte. Nº 102.650-1945. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, en copia heliográfica, el plano Nº 41.737 (fs. 14) y memoria descriptiva (fs. 15), relativos a la ejecución de obras de defensa de la vía a la altura del Km. 1.293|267.50 C.16 — línea del Ferrocarril Central Norte Argentino —, cuyo costo ha sido incluído en el inventario valorizado, aprobado por S. D. Nº 136.889 del 27 de Noviembre de 1942 (fs. 17); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 16 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los citados documentos relativos a las obras de que se trata, cuyo costo fué incluído en el inventario valorizado a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración General de los FF CC. del Estado. — Habilitación ramal de Don Torcuato a Campo de Mayo. — Autorización.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.972|45. — Expte. Nº 130.057-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para habilitar el ramal Don Torcuato a Campo de Mayo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 22) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la habilitación de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración General de los FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a obra. — Aprobación.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.973|45. — Expte. Nº 126.322-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 2), presupuesto de novecientos dos pesos con cincuenta y tres centavos ($ 902,53 m|n.) (fs. 3) y plano Nº 44.120 (fs. 4), documentos relativos a la instalación de una línea aérea para servicio eléctrico y colocación de un tablero de conexiones con sus respectivos interruptores y fusibles en la playa de la estación Deán Funes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 7) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los citados documentos, con la salvedad de que el presupuesto queda sujeto a las rectificaciones que arroje el detalle de costo final al procederse a su estudio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración General de los FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4975|45. — Expediente N.º 102 626-1945, y agregado sin acumular. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado, cuyos costos han sido incluídos en el inventario valorizado, autorizado por S. D. N.º 136.889, de fecha 27 de Noviembre de 1942:

Expediente Nº 102.626-1945 (F. C. C. N. A.): memoria descriptiva (fs. 13) y plano Nº 21.507 A. (copia heliográfica) (fs. 15), documentos relativos a la construcción de un paso a nivel en el Km. 926 A.2, del ramal a San Juan.

Expediente Nº 103.284-1945 (F. C. C. N. A.): memoria descriptiva (fs. 1|2), planos Nros. 45.320, 26.299 y 26.087, que corren en carpeta separada, formando parte de este expediente, documentos relativos a la construcción de la casa habitación para el señor Jefe de Talleres de la estación Laguna Paiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ref.|juicio FF. CC. Oeste c|Gobierno Nacional — S|repetición de pago.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.976|45. — 2031. — Expte. N.º 100.271|1945. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, corre traslado al Poder Ejecutivo de la Nación, de la demanda ordinaria promovida por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada, para repetir la multa pagada por vía de apremio, en el juicio respectivo que se le siguió ante el Juzgado Federal a cargo actualmente del doctor Gache Pirán, por la Secretaría del doctor Roberto Martínez Ruiz, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con reiterada jurisprudencia y firme doctrina, así como con lo dispuesto por S. D. N.º 137.992|42, la Dirección General de Ferrocarriles tiene personería para estar en juicio, como actora o demandada, con motivo de las multas que aplica en uso de las facultades que le atribuye la Ley N.º 2.873;

Que el S. D. N.º 135.303|42, establece el procedimiento a seguir en tales casos, y que, en su virtud, debe estimarse que la demanda de que se trata está mal dirigida, por lo que corresponde que el señor Procurador Fiscal Federal en turno, oponga la pertinente excepción de falta de personería en la demandada; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 8), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 9) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que asuma la representación y defensa del Fisco en el juicio de que se trata, debiendo oponer la excepción de falta de personería en la demanda de que se hizo mérito con anterioridad, y cualquier otra que juzgue pertinente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y, a sus efectos, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Cía. FF. CC. Prov. Bs. As. — Modificación clasificador cargas de tarifas N.º 1. — Aprobación.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.978|45. — 2032. — Expte. N.º 100.448|1945. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires propone modificar el clasificador de cargas de su libro N.º 1 de tarifas — a fin de mantener la similitud existente entre aquél y el de la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — agregando el rubro "ácido tartárico" y modificando el rubro "piedra de afilar"; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 9) y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la modificación del clasificador de cargas del libro N.º 1 de tarifas de la citada Compañía General, de acuerdo al siguiente detalle:

Página 62:

Testar la clasificación existente para "piedra de afilar".

Agregar:

TARIFAS ORDINARIAS BASICAS
MINIMOS

	Por consignación				
	100 Kg. Clase	1.000 Kg. Clase	3.000 Kg. Clase	5.000 Kg. Clase	observaciones
Piedra de afilar en bruto....	4	5	6	8	
Piedra de afilar trabajada ..	4	5	6	—	Véase tarifas reducidas

Página 31:

Agregar:

TARIFAS ORDINARIAS BASICAS
MINIMOS

	Por consignación				
	100 Kg. Clase	1.000 Kg. Clase	3.000 Kg. Clase	5.000 Kg. Clase	observaciones
Acido tartárico	3	4	—	5	—

Página 85:

Agregar:

TARIFAS ORDINARIAS REDUCIDAS

Artículos	Clase	Observaciones
Piedra de afilar en bruto	B (z)	—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

F. C. Central Argentino. — Tarifa para "sílice". — Aprobación.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.979|45. — 2033. — Expte. N.º 120.613|1943. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino propone agregar al clasificador de cargas de su libro de tarifas N.º 1 el rubro "sílice", medida destinada a completar el clasificador de referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 19) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la agregación al clasificador de cargas del libro N.º 1 del Ferrocarril Central Argentino del rubro "sílice", en la forma que se consigna a continuación:

Página 70:

MINIMOS

Artículo	Por consignación				Por vagón	
	100 Kg.	1.000 Kg.	3.000 Kg.	5.000 Kg.	Tarifas básicas	Tarifas reducidas
"Sílice"	8	—	—	10	11 (z)	c (z)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Proyecto Suplemento Tarifas, proponiendo modificaciones y agregados a su clasificador cargas de libro Nro. 1. — Autorizando.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.980|45. — 2.034. — Expte. N.º 129.364|1944. — Visto lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 4 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano a modificar los rubros "Algodón Crudo en fardos prensados" (Pág. 28 del libro N.º 1 de tarifas) y "cañas tacuaras" etc., (Pág. 38, libro N.º 1 de tarifas") y agregar los rubros "Pedregullo o residuos volcánicos (granulado pómico y puzolana)" (Págs. 68 y 95 del libro N.º 1 de tarifas) y "Residuos o pedregullo volcánicos (granulado pómico y puzolana)" (Págs. 73 y 95 del libro N.º 1 de tarifas), en la forma que a continuación se indica:

MINIMOS

Artículos	Por consignación 100 Kg.	1.000 Kg.	3.000 Kg.	5.000 Kg.	Por vagón Tarifa básica	Tarifa reducida	Observaciones
Página 28: Algodón crudo en fardos prensados.	5	—	—	7	9 (y)	—	P.
Página 38: Cañas tacuaras, etcétera	7	—	—	8	10	A.	Peso mínimo por vagón 15 mil Kg.
Página 68: Pedregullo o residuos volcánicos (granulado pómico y puzolana) ..	—	—	—	—	—		Véase clasificación complementaria.
Página 73: Residuos o pedregullo volcánicos (granulado pómico y puzolana) ..	—	—	—	—	—	—	Véase clasificación complementaria.
Página 95: Pedregullo o residuos volcánicos (granulado pómico y punzolana....	z8|1	—	—	10|1	11|1 (Z)	C|1 (Z)	
Página 95: Residuos o pedregullo volcánicos (granulado pómico y puzolana	8|1	—	—	10|1	11|1 (Z)	C|1 (Z)	

Art. 2.º — La Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano deberá efectuar las publicaciones de Aviso al Público que determina el artículo 201, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administ. G.al. de los FF. CC. del Estado. — Artículo 227 del Reglamento General de Ferrocarriles. — Autorización.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1945.

4.982|45. — 2.035. — Expte. N.º 101.284-1945. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fs. 1|2), propone reducir a 500 kgs. la cita de 700 kgs. que figura en los libros clasificadores de cargas de los Ferrocarriles Central Norte Argentino, Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá, Puerto Deseado a Colonia Las Heras, Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento y Central del Chubut, para el acondicionamiento y descarga de bultos superiores a 500 kgs. a fin de que se encuadre el mínimo propuesto a lo determinado por el art. 227 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja (fs. 4) la aprobación de las modificaciones mencionadas precedentemente; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a introducir en sus libros clasificadores de cargas las modificaciones siguientes:

Ferrocarril Central Norte Argentino
(Libro N.º 1 — Tarifas Ordinarias Básicas)

En la parte correspondiente a "Tarifas de peonaje (pág. 145) donde dice:

Bultos sueltos de un peso mayor de 700 kgs. Debe decir:

Bultos sueltos de un peso mayor de 500 kgs.

Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá
(Libro de Tarifas Ordinarias Reducidas y Especiales)

En la parte correspondiente a "Tarifas de peonaje" (pág. 118). Donde dice:

Bultos sueltos de un peso mayor de 700 kgs. Debe decir:

Bultos sueltos de un peso mayor de 500 kgs.

Ferrocarriles Puerto Deseado a Colonia Las Heras, Comodoro Rivadacia a Colonia Sarmiento y Central del Chubut

Reducur a 500 kgs. la cita de 700 kgs. que se hace en el artículo 15 del Reglamento de cargas de los libros de tarifas ordinarias básicas correspondientes a cada una de esas tres líneas de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — La aludida Administración General deberá efectuar el preaviso al público, establecido en el art. 201 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Nombrando Oficial Mayor al Arquitecto don Jorge Sabate.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1945.

5.324|45. — 2.036. — Expte. N.º 1.878-1945. — Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial Mayor en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al señor Arquitecto don Jorge Sabate.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Retiro

Por Decreto N.º 27.029|44 de fecha 11 de Octubre de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 11 de Mayo de 1944, al Músico de 1.ª Antonio Santoro (C. 1905, M. 0.037.375, D. M. 1, O. E. Sección 15a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.913, Cédula Militar número 0.037.375, R. P. C. A. N. número 617.629) del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", con el 80 o|o del sueldo de su grado por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 11 meses y 20 días, (veinte años, once meses y veinte días).

Pensión de retiro

Por Decreto N.º 27.030|44 de fecha 11 de Octubre de 1944, concédese al Sargento (R. S. R.) Miguel Primitivo Alvarez (clase 1899, matrícula 799.003, distrito militar N.º 68, oficina enroladora Ec. de Artellería, cuenta corriente FCCRPM N.º 21.316), con anterioridad al 27 de Junio del corriente año la pensión de retiro equivalente al 70 o|o (setenta por ciento) del sueldo que para su grado, asigna el presupuesto actual.

Confirmación

Por Decreto N.º 27.031|44 de fecha 11 de Octubre de 1944, confírmase en el cargo que desempeña en el Distrito Militar N.º 57 (Tucumán), con anterioridad al 27 de Junio del corriente año, al Sargento (R. S. R.) Miguel Primitivo Alvarez (clase 1899, matrícula 799.003, distrito militar N.º 68, oficina enroladora Ec. de Artillería, cuenta corriente FCCRPM número 21.316).

Declarando terminado derecho pensión.

Por Decreto N.º 27.132|44 de fecha 9 de Octubre de 1944, se declara terminado el derecho de la señora María Aurora Fernández Cornejo de Cornejo, a la pensión (Ley N.º 11.412), que disfrutaba en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" D. Antonio Fernández Cornejo, con anterioridad del día 27 de Mayo de 1944, fecha en que la misma ha fallecido, conforme se acredita con el testimonio de la partida respectiva.

Declarando terminado un derecho a pensión y concediendo el traspaso de la misma.

Por Decreto N.º 27.133|44 de fecha 9 de Octubre de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 5 de Abril de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar Adela Dora Camarero Alier, por haber contraído matrimonio.

Asimismo se concede el traspaso de la pensión que percibía la pensionista militar Adela Dora Camarero Alier, a favor de la señora Margarita Zubielqui de Camarero, en su carácter de madre viuda del extinto Mayor D. Pedro Camarero, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 5 de Abril de 1944, fecha en que quedó vacante dicha pensión, la suma mensual de $ 240.00 m|n., (doscientos cuarenta pesos moneda nacional), número de registro 616.961).

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto N.º 27.134|44 de fecha 9 de Octubre de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 17 de Abril de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar Nélida Aída Moreno Rodríguez, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte que dejó de percibir la nombrada a favor de la señora María Rodríguez de Moreno, cuenta N.º G. 80.303 - FCCRPM - número de registro 616.541, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 17 de Abril de 1944, la suma mensual de $ 84.00 m|n. (ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Nombramiento

Por Decreto N.º 27.139|44 de fecha 9 de Octubre de 1944, se nombra en la Escuela Superior de Guerra (Anexo F., Inciso 2.º, Item I), Auxiliar 8.º, escribiente, al ciudadano Mario César Calistro (C. 1922 - M. 1.676.810 - D. M. 1 - O. E. Sección 16)

Aprobando la compra directa de un ómnibus Rural

Por Decreto N.º 27.141|44 de fecha 9 de Octubre de 1944, se autoriza a la Escuela Superior de Guerra a adquirir por compra directa un ómnibus Rural marca Ford modelo 1941 a la firma Fidel Matatagui en la suma de pesos 10.200.— m|n. (diez mil doscientos pesos moneda nacional), cuyo pago será imputado a la partida "Producido Varios-Talleres Gráficos", del citado Instituto.

Nombramientos

Por Decreto N.º 27.143|44 de fecha 9 de Octubre de 1944, se nombran en el Liceo Militar "General San Martín" como "profesores suplentes" en ejercicio de las cátedras respectivas, con las fechas que se indican, al siguiente personal:

Con anterioridad del 9 de Junio de 1944 y con validez hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con una cátedra de Historia y Geografía al profesor D. Roberto Combetto (C. 1909 - M. 76.180 - D. M. N.º 1 - O. E. secc 18a., Las Heras);

Con anterioridad del 24 de Julio de 1944 y con validez hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con una cátedra de Castellano, al profesor D Fernando Santos (C. 1904 - M. 69.520 - D. M. N.º 1 - O. E. secc. 18a.);

Con anterioridad del 1.º de Agosto de 1944 y con validez hasta el 1.º de Diciembre del mismo año, con una cátedra de Matemáticas, al profesor D. Pedro Domínguez, (Clase 1915 - M. 556.663 - D. M. N.º 4, O. E. N Pompeya);

Con anterioridad del 1.º de Agosto de 1944, y con validez hasta el 1.º de Diciembre del mismo año, con una cátedra de Matemáticas al profesor D José Horacio Delfor Aguilar Costa (C. 1911 - M. 247.050 - D. M. 2 - O. E. secc. 9a.).

Los gastos que ocasionan estas suplencias serán imputados al inciso 2.º ítem "Personal Docente", partida "Ciencias y Letras", del anezo F., del Presupuesto para el año 1944

Autorizando al Liceo Militar "General San Martín" para adquirir camisetas

Por Superior Decreto N.º 31.114|44 fecha 20 de Noviembre de 1944, se ha autorizado al Liceo "General San Martín", para adquirir en forma directa a la firma J. Pravia y Cía., 2.700 camisetas para gimnasia y verano, con destino a los alumnos del expresado instituto, por un total de $ 6.750 m|n. (seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Imputación: Fondos que le han sido liquidados, durante el corriente año a dicho instituto en concepto de becas y 1|2 becas nacionales (Anexo F - Inciso 4.º - Item 1 - Partida 4, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para 1944).

Aprobando Licitación Pública para la provisión de diversos elementos

Por Superior Decreto N.º 31.115|44 fecha 20 de Noviembre de 1944, se ha aprobado la Licitación Pública número 107|44, realizada por el Liceo Militar "General San Martín" el día 16 de Octubre de 1944, para adquirir la provisión de elementos de vestuario y equipo con destino a los alumnos del expresado instituto, por un total de $ 31.230 m|n. (treinta y un mil doscientos treinta pesos moneda nacional).

Por el mismo Superior Decreto se han discernido las adjudicaciones respectivas.

Imputación: Fondos que le han sido liquidados al Liceo Militar "General San Martín" por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra (Anexo F. - Inciso 4.º - Item 1 - Partida 4, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para 1944).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Marzo de 1945

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS
Sección Transportes

Expte. 21.152 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de cinco días, a contar del 12 de Marzo de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concepción y San Miguel, Dto. 13.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.12 mar.-N.º L-514-v.16 mar.

Expte. 23755 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de cinco días, a contar del 12 de Marzo de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chacabuco — Dto. 3.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.º (Mercedes) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos Bs. As. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.12 mar.-N.º L-513-v.16 mar.

Expte. 21143 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de cinco días, a contar del 12 de Marzo de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Londres — Distrito 19.º (Catamarca).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 19.º Catamarca o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Bs. As. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.12 mar.-N.º L-456-v.16 mar.

Expte. 16266-DC|44

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, a contar del 12 de Marzo de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Saladas y Concepción (Dto. 13.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.º (Corrientes) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.12 mar.-N.º L-515-v.16 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo próximo a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de medicamentos, útiles de laboratorio etc., necesarios durante el año en curso, con destino a la Sala de primeros auxilios de el Bolsón (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avda. de Mayo N.º 819, planta baja Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Licitaciones de la Dirección General de Administración, calle Rivadavia N.º 820, Cap. Fed., todos los días de 12 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1945. — El Director General de Administración.

e.12 mar.-N.º L-589-v.23 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 110; ramo, papelería; apertura, marzo 20; hora, 13 (E. 26750|44).

Licitación privada N.º 111; ramo, adquisición de alfombras; apertura, marzo 20; hora, 13.10 (J. 15528|944).

Licitación privada N.º 112; ramo, sillas de madera para oficina; apertura, marzo 20; hora 13.20 (J. 19078|44).

Licitación privada N.º 113; ramo, muebles de madera; apertura, marzo 20; hora, 13.30 (I. 12875|44).

Licitación privada N.º 114; ramo, relojes de pared y sobremesa; apertura, marzo 20; hora, 13.40 (D. 4133|45).

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N.º L-647-v.16 mar.

Licitación pública N.º 25|45

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 5 días a partir del 12|3|945 para resolver, con destino a la Escuela Técnica de Oficios — Industria del Cuero, la adquisición de muebles de madera, bancos escolares, compases, escuadras, reglas, transportadores y punteros para pizarrón; tinteros para escritorios, prensa para copiar, máquinas de escribir y sumar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587 — 5.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|3|945 a las 11.55 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, marzo 12 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N.º L-584-v.16 mar.

Licitación pública N.º 26|3|945

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 5 días a partir del 12|3|45 para resolver, con destino a varias dependencias del Ministerio, la adquisición de máquinas de escribir, nuevas o totalmente reconstruídas a nuevo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587 — 5.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|3|945 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, marzo 12 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N.º L-583-v.16 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente I-831|945

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril de 1945, a las 13 horas, para la provisión de películas radiográficas, destinadas al Instituto de Clínica quirúrgica, a cargo del señor Profesor, doctor Oscar Ivanissevich, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 hs. (Sábados de 10 a 11,30 hs.. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1945. — El Contador.

e.12 mar.-N.º L-645-v.2 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación pública N.º 6 para el día 23 de Marzo de 1945
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12 — Provisión y colocación de cortinas metálicas de enrollar, de tablillas individuales, en la planta baja y 1.º piso del edificio que se construye para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 175.740 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.12 mar.-N.º L-635-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.º 12|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "Alojamiento para Personal Superior, Casino General de Guarnición y Escuela" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 10 de abril de 1945 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40 m|n. en Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial pesos 459.872.02 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 mar.-N.º L-632-v.31 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se avisa a los interesados que los plazos para la presentación de propuestas correspondientes a las obras del camino de Conscripto Bernardi a Villa Federal han sido diferidos para el día 9 de Abril a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er piso, Cap., y hasta el día 3 de Abril en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.12 mar.-N.º L-628-v.16 mar.

Se avisa a los interesados que los plazos para la presentación de propuestas correspondientes a las obras del camino de Sauce de Luna a Conscripto Bernardi, han sido diferidos para el día 6 de Abril, a las 15,45 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 28 de Marzo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.12 mar.-N.º L-627-v.16 mar.

Se avisa a los interesados que los plazos para la presentación de propuestas correspondientes a las obras del camino de Miñones a La Hierra han sido diferidos para el día 9 de Abril, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 3 de Abril en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.12 mar.-N.º L-626-v.16 mar.

Se avisa a los interesados que los plazos para la presentación de propuestas correspondientes a las obras del camino de La Hierra a arroyo Tunas, han sido diferidos para el día 9 de Abril, a las 15,45 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 3 de Abril en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.12 mar.-N.º L 625-v16 mar.

Se avisa a los interesados que los plazos para la presentación de propuestas correspondientes a las obras del camino de Gobernador Racedo a arroyo Burgos, secciones Gobernador Racedo a empalme ruta N.º 127, y empalme ruta 126 a arroyo Burgos han sido diferidos para el día 6 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 28 de Marzo en el Juzgado Federal de Paraná.

e.12 mar.-N.º L-624-v.16 mar.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos de Burgos, Chañar, Las Toscas y Corrales, en los tramos de arroyo Burgos a Bovril y de Bovril a Sauce de Luna, $ 188.285,05. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 17 de Abril a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er, piso, Cap. y hasta el día 11 de Abril en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.12 mar.-N.º L-540-v.23 mar.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Ayuí y los ríos Miriñay y Curuzú Cuatiá, en el tramo de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.º 126, $ 766.391,52. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Abril, a las 15,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 11 de Abril en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.12 mar.-N.º L-538-v.31 mar.

Licitación pública de las obras del camino de río Juramento a Cabeza Buey, $ 1.197.669,65. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 17 de Abril, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 11 de Abril en el Juzgado Federal de Salta.

e.12 mar.-N.º L-539-v.31 mar.

Se avisa a los interesados que los plazos para la presentación de propuestas correspondientes a las obras del camino de Bovril a Sauce de Luna han sido diferidos para el día 6 de Abril, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 28 de Marzo en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.12 mar.-N.º L-634-v.16 mar.